



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**LA INCIDENCIA DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR
EN LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE LOS ESTUDIANTES
DE SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
DEL DISTRITO DE CARAZ, EN EL PERIODO 2018-2019.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

AUTOR

ALEGRE POMA, EDGUAR ALEX

ORCID: 0000-0002-4064-4244

ASESOR

PEÑA PAQUIAURE, RAÚL WALTER

ORCID: 0000-0002-9161-6032

CHIMBOTE – PERÚ

2021

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN

LA INCIDENCIA DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARAZ, EN EL PERIODO 2018-2019.

EQUIPO DE TRABAJO

AUTOR

Alegre Poma, Edguar Alex

ORCID: 0000-0002-4064-4244

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de
Pregrado, Huaraz, Perú

ASESOR

Peña Paquiaure, Raúl Walter

ORCID: 0000-0002-9161-6032

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

JURADO

Ramos Herrera, Walter (Presidente)

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo (Miembro)

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Maryluz (Miembro)

ORCID: 0000-0002-6918-267X

FIRMA DEL JURADO EVALUADOR Y ASESOR

Dr. RAMOS HERRERA WALTER

Presidente

Mgtr. CONGA SOTO ARTURO

Miembro

Mgtr. VILLAR CUADROS MARYLUZ

Miembro

Mgtr. PEÑA PAQUIAURE RAÚL WALTER

Asesor

DEDICATORIA

A Dios por darme la fortaleza, sabiduría
y conducirme por el camino de la
superación.

A mi madre que me dio la vida y que
desde el cielo me derrama su bendición.

A mi hija por ser mi inspiración y motivo
de mis propósitos.

A mis hermanos Pilar y Robert por su
aliento y apoyo permanente.

A mis Docentes de la Universidad por
transmitirme conocimientos que
contribuyeron a mi formación
profesional.

Edguar Alex Alegre Poma

RESUMEN

La investigación realizada en materia penal tuvo como problema: ¿Cuál es la incidencia del delito de violencia familiar en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria de las Instituciones Educativas en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019? Para tal efecto se planteó como objetivo general: Determinar cuál es la incidencia del delito de violencia familiar en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz. La investigación es de tipo cuantitativo-cualitativo (Mixto), de nivel descriptivo; diseño no experimental. La unidad de análisis fue un tema de investigación libre seleccionado por conveniencia, de muestreo probalístico. Para el recojo de datos se utilizó la técnica de observación, los instrumentos un cuestionario y encuesta virtual efectuado a Docentes Universitarios, Fiscales de familia, Abogados litigantes en materia penal y Psicólogos, cuyos resultados llegaron a las siguientes conclusiones: Los encuestados por mayoría determinaron que el delito de violencia familiar, incide en la conducta antisocial de los estudiantes adolescentes en el Distrito de Caraz, además, este fenómeno social afecta la formación de valores , influye en la deserción escolar, la comisión de infracciones a la ley y otras conductas antisociales de los estudiantes. La violencia familiar está en crecimiento, nuestra legislación ha sufrido cambios significativos con el propósito de castigar al agresor. La acción punitiva será importante, pero más relevante será realizar acciones de prevención y de detección temprana de este problema social, sumado a una buena educación desde la familia con la intervención oportuna del Estado.

Palabras claves: Conducta antisocial, Incidencia, Violencia familiar.

ABSTRACT

The investigation carried out in criminal matters had as a problem: ¿What is the incidence of the crime of family violence in the antisocial behavior of high school students of the Educational Institutions in the Caraz District, in the period 2018 and 2019? For this purpose, the general objective was: To determine what is the incidence of the crime of family violence in the antisocial behavior of high school students in the District of Caraz. The research is quantitative-qualitative (Mixed), descriptive level; non-experimental design. The unit of analysis was a free research topic selected for convenience, of probabilistic sampling. For data collection, the observation technique was used, the instruments a questionnaire and virtual survey carried out to University Teachers, Family Prosecutors, Trial Lawyers in criminal matters and Psychologists, whose results reached the following conclusions: The majority of respondents determined that The crime of family violence affects the antisocial behavior of adolescent students in the Caraz District, in addition, this social phenomenon affects the formation of values, influences school dropouts, the commission of infractions of the law and other antisocial behaviors of the students. Family violence is growing; our legislation has undergone significant changes in order to punish the aggressor. Punitive action will be important, but more relevant will be to carry out prevention and early detection actions of this social problem, added to a good education from the family with the timely intervention of the State.

Keywords: Antisocial behavior, Incidence, Family violence.

CONTENIDO

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	ii
EQUIPO DE TRABAJO	iii
FIRMA DEL JURADO EVALUADOR Y ASESOR	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
CONTENIDO	viii
INDICE DE CUADROS	xi
INDICE DE TABLAS	xii
INDICE DE GRÁFICOS	xiii
I. INTRODUCCIÓN	14
1.1. Realidad Problemática	17
1.2. Enunciado del Problema	18
1.3. Objetivos de la Investigación.....	19
1.4. Justificación de la Investigación	20
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA/MARCO TEÓRICO	21
2.1. Antecedentes	21
2.2. Bases teóricas sustantivas de la Investigación	37
2.2.1 El Delito:	37
2.2.2. Elementos del Delito:.....	37
2.2.2.1. Acción:.....	37
2.2.2.2. Tipicidad:	37
2.2.2.3. Antijuricidad:	38
2.2.2.4. Culpabilidad:.....	38
2.2.3. Consecuencias jurídicas del delito:.....	39
2.2.3.1. Pena:.....	39
2.2.3.2. Clases de Pena:	39
2.2.3.2.1. Pena Privativa de la Libertad:	39
2.2.3.2.2 Pena restrictiva de la Libertad.....	40
2.2.3.2.3. Multa	40

2.2.5. Influencia de Grupos Antisociales.....	42
2.2.6. Delincuencia Juvenil:.....	42
2.2.7. Comportamiento Antisocial en Adolescentes:.....	42
2.2.8. La Reparación Civil:.....	44
2.2.9. Criterios para la determinación:.....	44
2.2.10.El delito de Violencia Familiar:.....	45
2.2.11.Definición de la Violencia contra los integrantes del Grupo Familiar:.....	46
2.2.12.Modalidades:.....	49
2.2.12.1. Violencia Física:.....	49
2.12.2. Violencia Psicológica.....	50
2.12.3. Violencia Sexual:.....	50
2.12.4. Violencia Económica o Patrimonial:.....	51
2.2.13.Características:.....	51
2.2.14.Naturaleza Jurídica:.....	52
2.2.15.Elementos en el Delito de Violencia Familiar:.....	54
2.2.15.1. Acción:.....	54
2.2.15.2. La Tipicidad.....	54
2.2.15.3. La Antijuricidad:.....	54
2.2.15.4. La Culpabilidad:.....	54
2.2.15.5. Punibilidad:.....	54
2.2.16.Sector Educación:.....	55
2.2.16.1. Sujetos o Agentes:.....	55
2.2.16.2. Facultades:.....	55
2.2.16.3. Prohibiciones:.....	56
2.2.17.Los Estudiantes:.....	57
2.2.17.1. Concepto: La legislación doctrinaria define:.....	57
2.2.17.2. La Violencia Infanto- Juvenil:.....	57
2.2.19.La Familia:.....	58
2.3. Marco Conceptual.....	69
III. HIPÓTESIS	71
3.1. Hipótesis General.....	71
3.2. Hipótesis Específicas.....	71
IV. METODOLOGÍA:	72
4.1. Tipo y Nivel de la Investigación:.....	72
4.1.1. Tipo de Investigación.....	72
4.1.2. Nivel de Investigación:.....	73
4.2. Diseño de la investigación:.....	74

4.3.	Unidad de análisis	76
4.4.	Definición y Operacionalización de la Variable e Indicadores.....	76
4.5.	Técnicas e Instrumento de Recolección de datos:	78
4.6.	Procedimiento de recolección de Plan de Análisis de Datos:	78
4.6.1.	La Primera Etapa:	79
4.6.2.	Segunda Etapa:	79
4.6.3.	La tercera Etapa:	79
4.7.	Matriz de Consistencia Lógica	80
4.8.	Principios Éticos	84
V.	RESULTADOS	85
5.1.	Presentación de resultados	85
5.2.	Análisis de resultados	90
VI.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	97
6.1.	Conclusiones.....	97
6.2.	Recomendaciones:	99
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	101
	ANEXOS	107
	Anexo 01: Encuesta aplicada	107
	Anexo 02: Gráficos	108
	Anexo 04: Cronograma de Actividades	114
	Anexo 05: Presupuesto.....	115
	Anexo 06: Declaración de Compromiso ético y no plagio	116

INDICE DE CUADROS

CUADRO 1: Definición de operacionalización de la variable en estudio	77
CUADRO 2: Matriz de Consistencia	81

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Identificar el tipo penal del delito de violencia familiar en el Código Penal Peruano.....	85
Tabla 2 Establecer el grado de incidencia del delito de violencia familiar en la afectación de la formación de valores de los estudiantes de Secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.....	86
Tabla 3 Demostrar el nivel de incidencia del delito de violencia familiar para la deserción escolar de los estudiantes de Secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.....	87
Tabla 4 Describir la relación de incidencia del delito de violencia familiar como factor influyente en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria, para la comisión de infracciones a la ley en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.....	88
Tabla 5 Establecer la relación de incidencia del delito de violencia familiar para la comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.....	89

INDICE DE GRÁFICOS

GRÁFICO 1: Tipo penal del delito de violencia familiar en el Código Penal Peruano	
.....	108
GRÁFICO 2: Afectación en la Formación de valores de los estudiantes en el Distrito de Caraz	
.....	109
GRÁFICO 3: Deserción escolar de los estudiantes en el Distrito de Caraz	
.....	110
GRÁFICO 4: Delito de violencia familiar influyente en la comisión de infracciones a la ley por parte de estudiantes del Distrito de Caraz	
.....	111
GRÁFICO 5: Delito de violencia Familiar Influye en la Comisión de otras Conductas Antisociales de los estudiantes en el Distrito de Caraz	
.....	112

I. INTRODUCCIÓN

El trabajo de Investigación titulado: LA INCIDENCIA DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE CARAZ, EN EL PERIODO 2018-2019; obedece a una necesidad de investigar de manera profunda la incidencia del delito de violencia familiar, intrafamiliar o conocida también como violencia doméstica en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz. Cada día observamos con gran preocupación a través de los medios de comunicación los altos índices de feminicidios producto de la violencia familiar, cuya génesis radicaría en el hogar donde se encuentra la población vulnerable, como es el caso de la conyugue o conviviente, los hijos y demás miembros del grupo familiar, con graves consecuencias de afectación a la integridad física y psicológica principalmente de los hijos menores en edad escolar, que ante la ausencia de valores, de apoyo, de afecto, de protección, y la presencia constante de la violencia en el hogar, optan por conductas inadecuadas en menoscabo de la sociedad y de sí mismos al poner en riesgo sus propios proyectos de vida.

El Estado, en su propósito de prevenir y castigar a los responsables de este fenómeno social ha efectuado importantes modificaciones, cambios y reformas en la legislación, siendo resultar insuficientes, dado a que la violencia familiar no ha disminuido, y por el contrario se ha incrementado, lo que me ha motivado a realizar la investigación de este fenómeno social, porque considero de suma importancia dado a que se está poniendo en riesgo el futuro de muchos estudiantes adolescentes que al vivir en un hogar de recurrente conflicto, pierden el interés por el estudio, se involucran con grupos sociales de mal vivir, para luego sumergirse en el vicio de las drogas, del alcoholismo, en el pandillaje y posteriormente verse comprometidos en la comisión de infracciones a la ley en perjuicio de la sociedad.

En mi entender la solución no está en la acción punitiva del Estado, imponiéndole castigos al agresor, porque solo hacemos que las cárceles se llenen y con ello el hacinamiento. En tal sentido, considero que antes del castigo debería optarse primeramente por la prevención por parte del Estado en sus tres niveles de Gobierno con el concurso de las demás Entidades de carácter público o privado a efectos de realizar campañas de detección temprana en zonas focalizadas sobre todo donde exista mayor índice de pobreza y de convulsión social, llevando apoyo, charlas preventivas respecto a los delitos y sus consecuencias, así mismo apostar por una educación de calidad, como elemento fundamental que asegure la construcción de familias unidas, con valores, para una sociedad justa, que propicie y garantice una convivencia pacífica, armónica, sumado a una educación en valores desde la niñez para que mañana más tarde no sea necesario el castigo al hombre.

En relación a la variable en estudio, Claramunt (2006.) señala: la violencia familiar, intrafamiliar o doméstica es “Toda acción u omisión que tenga como resultado el daño a la integridad física, sexual, emocional o social de un ser humano, en el que debe mediar un vínculo familiar o íntimo entre el agresor y el agredido”. (s/n)

Respecto al objeto de estudio referido a la conducta antisocial de los adolescentes, para el MINJUSDH y SENAJU (2013) sostienen: “Muchas pandillas arrastran a sus miembros hacia comportamientos desviados, como el robo o consumo de drogas, influyen en la vida criminal y comportamiento antisocial de los adolescentes, porque tienen la oportunidad de relacionarse con delincuentes y participar en actos delictivos” (p.40).

En relación a otros Países, como es el caso en Chile, el Femicidio y la Violencia Intrafamiliar están estrechamente relacionados, como en otros Países que manejan conceptos similares sobre estos dos hechos, puesto que se entiende como femicidio haber causado la muerte de la mujer, mientras que violencia intrafamiliar es el maltrato que se ejerce sobre ella en sus diversas formas. Lo preocupante es que estas dos figuras legales se

complementan debido a que una agresión muchas veces termina en muerte de la mujer, y por consiguiente los efectos que esto conlleva sobre en perjuicio de los hijos conforme demuestran los estudios y datos estadísticos realizados en varias regiones del País entre los años 2016 y 2018, lo que indica que las cifras van en aumento por lo que se requiere de políticas públicas que orienten a combatir y reducir este fenómeno social. (Contreras, 2020).

Así mismo, en México, a través Decreto N° 198 se promulgó esta Ley con el propósito de prevenir, erradicar, combatir y frenar la Violencia Familiar como fenómeno social en sus diversas formas para lo cual se estableció una serie de acciones desde la prevención, atención, asistencia y tratamiento. Sin embargo, este problema social ha ido en crecimiento. La violencia familiar se da en los diferentes sectores de la sociedad, sin embargo, es conveniente precisar que no todo se debe dejar bajo la responsabilidad de las autoridades para el juzgamiento y sanción de los agresores, sino que surge la necesidad de buscar otras alternativas de solución, siendo la educación la base fundamental para promover valores, que forme buenos ciudadanos para garantizar una convivencia pacífica y una seguridad colectiva (Morrison, 1999).

La política de Investigación de la ULADECH, está comprendido dentro del Manual de Metodología de la Investigación Científica (MIMI) y articulado al Reglamento de Investigación (R.I V.014), promueven y orientan el trabajo de Investigación de los estudiantes a través de la línea de investigación de la Universidad, siendo ésta el estudio de las instituciones jurídicas del derecho público y privado, al ser una de las misiones y políticas de la Universidad, sumado a la orientación y aporte significativo del Docente Tutor, con el propósito de llevar una investigación disciplinada y congruente con respeto a los diferentes procesos y criterios a tomar en cuenta, para tal efecto será importante determinar el enfoque de investigación en este caso la cuantitativa y cualitativa (Política N°3-MIMI), que establece una línea secuencial y probatoria, obedeciendo a un conjunto de

procesos, que parte de una idea del planteamiento de un problema para luego determinar su objetivo principal y en esa misma línea el planteamiento de los objetivos específicos que establecen la base para continuar con la investigación descriptiva de acuerdo a la estructura del contenido establecido en el Reglamento de Investigación.

1.1. Realidad Problemática

La realidad problemática, se basó en la información que se obtuvo producto del acontecer en el medio social. En tal sentido, la caracterización del problema se fundamenta en un estudio de diagnóstico realizado en el año 2018, respecto a la incidencia delictiva en la ciudad de Caraz, cuyo resultado fue adherida al Plan Local del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) por parte de la Municipalidad Provincial de Huaylas-Caraz en el año 2019, en donde se da cuenta de una serie de hechos relacionados con el comportamiento delictivo, siendo la violencia familiar uno de los segundos problemas sociales en la ciudad de Caraz, tal como lo indicaron los informes de la Comisaría Sectorial de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público a través de la Fiscalía de Familia, en donde además se evidenció un porcentaje de jóvenes en edad escolar comprometidos en la comisión de conductas antisociales en perjuicio y agravio de la sociedad.

Estos hechos motivaron mi interés de investigar para determinar de qué forma y modo incide el delito de violencia familiar en la conducta antisocial de jóvenes adolescentes en edad escolar que se ven afectados en su formación en valores, que toman la penosa decisión de no estudiar, cometiendo deserción escolar para involucrarse luego en pandillas, en el consumo de alcohol, de drogas siendo aún más lamentable cuando posteriormente se ven comprometidos en la comisión de conductas antisociales y hasta de infracciones a la ley, en grave perjuicio de la sociedad, habiéndose observado con mayor ocurrencia en el año 2018 y 2019, por parte de estudiantes del nivel secundaria de las diferentes Instituciones

Educativas comprendidas en el Distrito de Caraz.

Sin embargo, se advierte que todos estos desórdenes en la conducta de los estudiantes, se estarían gestando en el hogar, en la familia, por la presencia de la violencia intrafamiliar, sumado a la pobreza, la falta de oportunidades, escasez de valores, en algunos casos por provenir de familias disfuncionales, así como también la presencia de grupos de mala influencia en la sociedad que los integran fácilmente a sus organizaciones a jóvenes particularmente con problemas, que, ante la falta o carencia de una debida orientación, apoyo, afecto, protección y al no encontrar otra salida a sus problemas terminan finalmente incluidos en estos grupos que posteriormente los comprometen en actos ilícitos contrarios a la ley, al orden público, la paz social, las buenas costumbres y a las reglas de convivencia que orientan el comportamiento de las personas en una sociedad.

Este problema social, que probablemente tenga su origen por la presencia de la violencia familiar gestada en los hogares, tiene un impacto negativo en la sociedad porque debido a la conducta antisocial de los jóvenes, reciben el rechazo, desprecio y repudio de la población, que sin ver el origen o la causa de estas conductas antisociales les atribuyen una serie de improperios y de adjetivos calificativos como: "vagos", "pirañas", "fumones", etc., sin reparo inclusive de pedir a las autoridades para que sean más drásticos en imponer sanciones, de ser el caso internarlos en un Centro de Reclusión Juvenil en la ciudad de Lima, más conocido como "Maranguita", tal como ya ha sucedido con 15 jóvenes que en los últimos cinco años fueron conducidos e internados en dicha dependencia por mandato judicial conforme lo ha señalado el informe de la Fiscalía de Familia de la ciudad de Caraz.

1.2. Enunciado del Problema

A partir de la realidad problemática se formuló el siguiente enunciado del problema:

¿Cuál es la incidencia del delito de violencia familiar en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria de las Instituciones Educativas en el Distrito de Caraz, en el

periodo 2018 y 2019?

1.3. Objetivos de la Investigación

Siguiendo la línea de investigación se estableció el siguiente Objetivo General:

Determinar cuál es la incidencia del Delito de violencia familiar en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria de las Instituciones Educativas en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.

Para el desarrollo del trabajo se planteó los siguientes Objetivos Específicos que llevarán a la conclusión de mi propósito es este caso el Objetivo General.

- a. Identificar el tipo penal del delito de violencia familiar en el Código Penal Peruano.
- b. Establecer el grado de incidencia del delito de violencia familiar en la afectación de la formación de valores de los estudiantes de Secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019
- c. Demostrar el nivel de incidencia del delito de violencia familiar para la deserción escolar de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.
- d. Describir la relación de incidencia del delito de violencia familiar como factor influyente en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria, para la comisión de infracciones a la ley en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.
- e. Establecer la relación de incidencia del delito de violencia familiar para la comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.iones a la ley en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.

1.4. Justificación de la Investigación

El trabajo de investigación se justifica porque surge la necesidad y el interés público de conocer a profundidad las causas y sus efectos de la violencia familiar, como fenómeno social influyente en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz. Siendo éste problema social lesivo para los estudiantes en edad escolar al ser una población comprendida en un periodo de vida bastante sensible y al vivir en un hogar de recurrente conflicto, se ven afectados en su desarrollo integral, en donde en muchos casos se ven obligados a abandonar el hogar para luego estar lamentablemente comprometidos en la comisión de conductas antisociales, de faltas y hasta de infracciones a la ley en agravio de la sociedad, por lo que ameritan su estudio. Asimismo, se busca impulsar la investigación, para que exista más trabajos de ésta naturaleza que contribuyan a la solución de este problema social. Además, la investigación tiene mucha utilidad, porque permitirá encontrar otras aristas respecto al tema en estudio, por considerar que es un tema amplio y manifestarse de manera distinta en la zona urbana o rural de nuestro País. En el presente caso en particular, la ciudad de Caraz. Siendo así, la investigación es de mucha utilidad para los estudiantes de derecho, para los Abogados en el ejercicio de su profesión, por constituir un material de ayuda en el estudio o resolución de un determinado caso que guarde relación con el tema investigado y finalmente para el público en general que tenga interés y preocupación en la investigación de éste fenómeno social. En resumen, aportará al conocimiento y a la solución de éste problema social en el Distrito de Caraz.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA/MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

En el ámbito Internacional

Espinoza y Pérez (2019), México, en su tesis de investigación para obtener el grado de Licenciado, titulado Influencia de los rasgos temperamentales en conductas antisociales delictivas que presentan los adolescentes del Municipio de Tejupilco, en donde aplicó instrumentos que permitió medir las variables propuestas con el Inventario de Rasgos Temperamentales (IRT) y cuestionario de conductas antisociales- delictivas, el autor llega a las siguientes conclusiones: De acuerdo a los resultados obtenidos en la investigación en cuanto a la relación de los rasgos temperamentales y las conductas antisociales y delictivas se llegó a lo siguiente:

- No todos los rasgos temperamentales tienen relación en las conductas antisociales ni con las conductas delictivas.
- El estudio demuestra que los rasgos temperamentales no influyen de manera directa para que las conductas antisociales o delictivas se lleven a cabo. Únicamente el temperamento Vigoroso (V), cuando una persona se encuentra en una condición física sana, que tienen un cuerpo corpulento, son más altos que el promedio o que practican algún deporte; es esto lo que le da una ventaja sobre los demás y les incrementa el valor de poder hacer las cosas y es con esto que terminan desarrollando conductas delictivas.
- Las conductas antisociales refiriéndonos a las diferencias de género, son más frecuentes en los hombres que en las mujeres; entre las que destacan hurtos, absentismo escolar, mentiras o destrucción, mientras que las mujeres muestran más timidez o sensibilidad al realizarlos.
- Se nace con rasgos temperamentales de la misma manera que se hereda el color de los ojos y color de piel, esto influye en el carácter de cada individuo. El temperamento determina en gran medida las relaciones sociales y no se puede cambiar; solo puede ser controlado con el autoconocimiento de cada persona.
- La ausencia de un desarrollo moral normal dentro de la adolescencia dará lugar a que no se

establezcan los controles internos que permiten regular la propia conducta; por consecuencia, conducirá al desarrollo de una conducta inapropiada. • Dentro de la integración social haciendo referencia a las familias desintegradas existe un alto índice a desarrollar conductas antisociales, cuando el motivo de la ausencia en uno o ambos padres es por separación o divorcio a diferencia de cuando es por el fallecimiento de alguno o ambos. • Normalmente a los padres suele preocuparles que un adolescente “caiga en el grupo equivocado” pero en realidad la educación de los padres influye en la elección del grupo de los amigos. • Los factores que influyen en conductas delictivas han cambiado a través del tiempo, así como sus formas de delinquir. • El uso excesivo de la tecnología portátil como telefonía celular, video juegos, redes sociales, etc. Provocan la desintegración física social de los adolescentes perdiendo el sentido de socializar, empatizar con su entorno. Careciendo de valores, principios morales y sociales que permitan el fortalecimiento de su integración en la sociedad. • Los adolescentes en la actualidad han perdido gradualmente el sentido de expresar emociones de manera física pues utilizan los llamados “emoticones”, “stickers” para manifestar mediante un ícono sus sentimientos ocasionando de manera indirecta un conflicto interno. Algunos géneros musicales como el reggaetón y los narcocorridos son influencia en los adolescentes para que el uso de drogas, alcohol, armas, etc. provocando en las jóvenes conductas antisociales que le llevan a cometer delitos. • El bullying y otros maltratos tanto físicos como psicológicos provocan trastornos que inducen de cierta manera a las víctimas a ser personas rencorosas provocando en ellos algunas conductas antisociales. • En general, los jóvenes adolescentes son personas con personalidad indefinida. Los padres de familia tienen bajo su custodia y tutela el desarrollo de sus hijos y la forma en que los preparan para su adaptación social independiente, por lo que es de suma importancia su intervención y supervisión en el crecimiento y desarrollo de los mismos al cuidar su entorno, sus preferencias, gustos, amistades.

Bautista y Daza (2018), Colombia, en su Tesis de investigación para optar el grado de Psicólogo Profesional, titulado Cognición social y comportamientos antisociales, delictivos y no delictivos en Adolescentes, 2018, los autores llegan a las siguientes conclusiones: Los resultados obtenidos de la revisión sistemática de literatura fueron satisfactorios con el objetivo general que se planteó al inicio del trabajo investigativo, el cual era determinar los factores que desencadenan los comportamientos antisociales, delictivos y no delictivos en adolescentes. Los resultados que arrojó esta investigación, después de la lectura de cada uno de los artículos, algunos autores tuvieron semejanzas en sus estudios, llegan al acuerdo de que la conducta antisocial, puede también denominarse como también conocida como trastorno un trastorno de personalidad en el ser humano, o trastorno disocial, afirman que el individuo es un ser por condiciones biológicas, psicológicas y sociales que no son separables, que están estrechamente relacionado, ya que el ser humano dentro de su naturaleza encuentra la capacidad de mostrar altas y bajas tasas de conductas agresivas que varían en intensidad como condijo biológica y natural para defenderse el mismo, a los suyos o su territorio, es así que cuando a esta conducta biológica es acompañada de factores socioculturales, políticos, económicos y personales, se convierte en una agresividad descontrolada o violencia. (San Martín, 2002). La mayoría de autores tales como Kazdin y Buela-Casal, (2002) se refieren acerca de las conductas antisociales como el comportamiento dirigido a hacer daño y a “romper las reglas”. Esta incluye una amplia gama de actividades como acciones agresivas, hurto, vandalismo, piromanía, absentismo o escolar y huidas de casa. Aunque estas conductas son diferentes suelen presentarse juntas. De igual manera, se enfocan en que cada conducta, sea antisocial, delictiva o no delictiva, proviene de una serie de procesos: biológicos, en el que involucran ADN, genes y neurotransmisores que coordinan el desarrollo orgánico, neuronal y sensitivo y manifiestan las cualidades humanas. Así como existen también un proceso Neurofisiológico en las que interviene las zonas del

cerebro, resaltando la corteza pre frontal y la amígdala como principales elementos que desencadenan esta serie de comportamientos. Y el proceso más importante en la que la mayoría de los artículos hacen énfasis, el proceso neuropsicológico en donde autores afirman que las funciones ejecutivas son los componentes más destacados en diferentes estudios asociados a las conductas antisociales, en donde se evidencia carencia de estas debido a las altas tasas de agresividad y manifestaciones de conductas inadecuadas (Teichner y Golden, 2000). Los autores hacen énfasis en que los jóvenes delincuentes manifiestan déficits en las habilidades que involucran la formación conceptual, razonamiento abstracto, flexibilidad cognitiva. Habilidades de planificación, formulación de metas, deterioro principalmente en la atención, concentración y en la inhibición de conductas impulsivas. Así como hay otros autores que determinan que los factores que explican estos comportamientos en los jóvenes es por qué existen unos factores de riesgo o como otros lo llaman, “variables” los cuales son de tipo contextuales, personales, escolares, familiares y sociales, los cuales inciden notoriamente en los comportamientos violentos. Autores como Muñoz, (2004) también está de acuerdo con que los factores psicológicos son importantes y explican el por qué de estas conductas, pero también resaltan los factores de contexto social, factores externos a los cuales se encuentra expuesto el ser humano en su cotidianidad en el ejercicio de conductas antisociales se encuentra determinado por la interacción de las características intrínsecas del individuo con las influencias provenientes de los diferentes grupos humanos. En consonancia con ello, la familia es quizás el mayor proveedor de modelos conductuales violentos. Los cuales están catalogados de la siguiente manera: 1. Individuales: Temperamento, impulsividad y problemas de atención, Inteligencia y ajuste escolar, Habilidades socio-cognitiva. 2. Familiares: Entorno familiar y estilos de crianza. 3. Contexto y grupos sociales: Medios de comunicación, Escuela, Contexto sociocultural y grupos de iguales. De los cuales anteriormente se han hablado. Así como también autores que destacan el rol de la familia,

como principal componente desencadenante de estas conductas inadecuadas por jóvenes, el mal ejemplo o antecedentes de casos de padres delincuentes son unos de los casos que también se encuentran reflejados en los artículos, de dicha manera estos jóvenes desarrollan un perfil exactamente igual al de sus progenitores, no dejando a un lado la parte de la genética que relatan autores en sus estudios, mencionados anteriormente: Es así, dichas familias presentan fallas en el establecimiento de pautas de comportamiento, bajo nivel de interacciones positivas, pobre supervisión parental y ejercicio de la autoridad inadecuado (coercitivo o inconsistente), todas situaciones relacionadas con déficits en habilidades sociales y de resolución de conflictos, así como un manejo emocional inadecuado (Estévez, et al., 2006). Es así como cada autor desde sus perspectivas y corriente teórica categorizan y dan importancia a cada uno de sus elementos expuestos, para brindar una explicación específica y minuciosa al lector, de igual manera es el lector quien a partir de sus necesidades de búsqueda y sus conocimientos previos elige a la cual sienta mayor conformidad, a partir de ahí obteniendo constructos para la formación de sus propios conceptos desde su subjetividad.

Limachi (2018), Bolivia, en su Tesis de Investigación para optar el grado de Licenciada en Psicología, en su Tesis titulado Relación entre la inteligencia emocional y conducta antisocial en Adolescentes con responsabilidad penal del centro de reintegración social varones de la ciudad de la paz-Bolivia, 2018, tuvo como Objetivo Principal Analizar la relación que existe entre las variable Inteligencia Emocional y Conducta Antisocial en adolescentes en la población elegida, e incluye una descripción de las variables de estudio y la información general más relevante de la población estudiada. En cuyo trabajo la Autora llegó a las siguientes conclusiones: La presente investigación se realizó con una muestra constituida por 71 adolescentes que se encuentran en el Centro de Reintegración Social Varones caracterizado por acoger a jóvenes que se encuentran tanto con detención

preventiva como con sentencia por haber infringido alguna norma establecida por la Ley. Sobre esta muestra se hizo la aplicación de instrumentos orientados a explorar la Inteligencia Emocional y la Conducta Antisocial. La investigación fue de tipo descriptiva correlacional, teniendo como objetivo precisar la relación entre las variables V1 (Inteligencia Emocional) y V2 (Conducta Antisocial). Para ello, se identificó el estado en el que encuentran el desarrollo de ambas variables al momento de la investigación. El trabajo que se hizo con los sujetos no presentó mayores inconvenientes al momento de recoger los datos. A continuación, se exponen las conclusiones más importantes a las que se llegó después de realizar la investigación. Las mismas se exponen respondiendo a cada uno de los objetivos planteados:

- **Objetivo General de la investigación:** Se puede evidenciar por los resultados encontrados mediante el análisis del Coeficiente de Correlación de Pearson que la relación entre la Inteligencia Emocional (V1) y la Conducta Antisocial (V2) presentó un índice de correlación de -0.552, estableciendo una correlación NEGATIVA MEDIA entre ambas variables. Una correlación negativa media indica que existe un nivel de relación entre ambas variables. Sin embargo, este nivel de relación no es muy fuerte, por lo que se puede decir que la presencia de niveles adecuados de Inteligencia Emocional podría o no determinar la presencia de Conductas antisociales en los adolescentes con las características descritas. Haciendo un análisis general de las relaciones de los diversos componentes de las variables V1 y V2, se puede manifestar que los adolescentes presentan una correlación débil entre la dimensión Percepción Emocional y Aislamiento, con un índice de -0,354, negativo débil. También se puede afirmar que la Percepción Emocional se relaciona negativamente con los niveles de Agresividad, teniendo una correlación de -0,256, negativa débil. Asimismo, se puede afirmar que la Percepción emocional presentó una correlación de 0,232, positiva débil, con y el grado de Retraimiento/Ansiedad. En relación con la presencia de Conducta Antisocial y Delictiva, según el cuestionario A-D, se pudo observar que la

Conducta Antisocial presenta una correlación de 0,214, positiva débil, y la Conducta Delictiva una correlación de -0,308, negativa débil. En los resultados se observó que la correlación entre comprensión Emocional y Aislamiento fue de $-0,449$, negativa débil, lo que muestra que los adolescentes que presentaron altos niveles de Aislamiento presentaron dificultad para reconocer los estados emocionales de las personas que le rodean; es decir, a mayor Aislamiento, menor Comprensión Emocional y viceversa. En el estudio de la relación entre Comprensión Emocional y Agresividad se pudo identificar que existe una correlación de $-0,363$, negativa débil. En el análisis de la relación entre Retraimiento/ansiedad y Comprensión Emocional se pudo evidenciar que el coeficiente fue de $0,122$, positiva muy débil, lo que muestra que no existe una correlación significativa entre ambas dimensiones. La relación de la dimensión Comprensión Emocional con la Conducta Antisocial y Delictiva arrojó un coeficiente de $0,125$, positivo muy débil. En cambio, el coeficiente de relación entre Comprensión emocional y Conducta Delictiva fue de $-0,201$, negativo débil. Por su parte, el nivel de correlación entre Regulación Emocional y Aislamiento fue de $-0,476$, negativo débil, a partir de lo que se puede decir que el nivel de regulación presentado por los adolescentes determinaría la presencia de aislamiento. En la relación entre Regulación Emocional y Agresividad, el resultado fue un coeficiente de $-0,391$, negativo débil, y por último, en la relación entre Regulación Emocional y Retraimiento/ansiedad el coeficiente de relación fue de $0,104$, positivo muy débil, asociado a que no existe relación entre ambas dimensiones. Sobre esta base, a partir del análisis realizado, se pudo evidenciar que entre la dimensión Percepción Emocional y Conducta Delictiva existe un coeficiente de $-0,308$, negativo débil, que muestra que a mayor conducta delictiva existe menor percepción emocional. Asimismo, en la relación entre Comprensión Emocional y Conducta Delictiva se obtuvo un coeficiente de $-0,201$, negativo débil, que muestra que a mayor Conducta Delictiva existen menores niveles de Comprensión

Emocional. • **Objetivos Específicos de la investigación** En cuanto al primer objetivo específico, relacionado con la descripción de los datos generales de la investigación, de los 71 adolescentes que participaron de la investigación, el mayor porcentaje se sitúa en la edad de 17 años, agrupando al 35% (25s) de la población. Asimismo, se pudo evidenciar que 48% (34s) de los adolescentes no concluyó sus estudios o solo estudió hasta el nivel primario, pese a que, en el contexto nacional, a partir de los 12 a 13 años, las personas ya deberían estar cursando el nivel secundario. Otro dato relevante es que 7% nunca estuvo escolarizado. En cuanto a su situación familiar, 46% (33s) de los sujetos de la investigación manifestó que antes de su ingreso al centro se encontraba viviendo con ambos progenitores, 93% respondió que es la primera vez que ingresó al centro y 7% que reincidió en su ingreso al centro. Por otro lado, 86% estaban con detención preventiva. Las acusaciones más significativas encontradas en la población estudiada fueron delitos contra la libertad sexual (abuso sexual, violación), con 38%, y delitos contra la propiedad, con 30% (robo, robo agravado, hurto). Asimismo, se pudo identificar que el consumo de sustancias de los adolescentes, alcohol y cigarrillos, está presente; principalmente el consumo de alcohol, con una edad promedio de inicio anterior a los 16 años, siendo una de las sustancias más consumidas la marihuana.

Inteligencia emocional Tras haber detallado minuciosamente los resultados obtenidos en todo el proceso de investigación, se pueden destacar los siguientes puntos en relación con Inteligencia Emocional. La mayoría de los adolescentes de la investigación presentan adecuados niveles de Inteligencia Emocional, representando 66% (47s). Esto muestra que esta habilidad se encuentra presente en el relacionamiento con otros miembros de su contexto social. Para los fines del estudio realizado, se definió esta habilidad como la capacidad para manejar los sentimientos y emociones propias y de los demás, de discriminar entre ellos y de utilizar esta información para guiar el pensamiento y la acción - pensamiento y comportamiento de uno mismo y de los demás. Por último, en

relación con las dimensiones de la IE, 65% (46s) de los sujetos presentaron una adecuada Percepción Emocional, lo que muestra que son capaces de sentir y expresar las emociones de forma adecuada; 49% (35s) de los participantes presentaron adecuados niveles de Comprensión Emocional, es decir que los adolescentes pueden saber qué es lo que la persona está sintiendo en un momento o circunstancia determinada, y 59% (42s) son capaces de regular sus emociones, lo que indica que una mayoría están abiertos a los sentimientos tanto positivos como negativos Conducta Antisocial. Los resultados muestran que, del total de la población, 83% (59s) presenta un riesgo elevado de Conducta Antisocial, asumiendo que esta variable hace referencia a una diversidad de actos que infringen las normas sociales y los derechos de los demás de manera frecuente. En otras palabras, los adolescentes presentaron estas conductas al momento de optar por conductas que infringen normas socialmente establecidas. Al momento de actuar de esta manera, el adolescente no recurre a sus defensas positivas, sino que tiende a asumir comportamientos poco coherentes al relacionarse con los demás. Se puede establecer, por otro lado, que la mayoría de los adolescentes, con 68% (49s), presentan un nivel de aislamiento elevado, concepto que hace referencia a conductas que implican la necesidad de estar solos, huyendo de situaciones que impliquen el relacionamiento con los demás. Los adolescentes en su mayoría, 65% (45s), presentaron una Agresividad elevada, lo que hace referencia a conductas que implican agresividad verbal o física en la relación con los demás y que los llevan a tener problemas, pelear e incluso golpear a los demás. Estas conductas están relacionadas con la falta de autocontrol e impiden un adecuado relacionamiento con los demás. Finalmente, los resultados muestran que la mayoría de los adolescentes, 59% (42s), presentan un nivel de Retraimiento/Ansiedad elevado, lo que hace referencia a conductas que implican la dificultad de relacionamiento con los demás, como ponerse nervioso al hablar con otras personas, sobre todo del otro sexo.

En el ámbito Nacional

Quintín (2017), Ayacucho-Perú, en su Tesis de Investigación para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de Psicología Educativa, titulado Violencia Familiar y Rendimiento Escolar de los Estudiantes de la Institución Educativa “Ananias Sumari Mendoza” del anexo de Pallcca del Distrito de Sacsamarca de la Provincia de Huanca Sancos – Ayacucho, 2016, en donde el estudio fue descriptivo, correlacional de corte transversal, la muestra de 23 estudiantes del 3er y 4to grado. Se utilizó como técnica la entrevista y el registro de notas promedio año escolar 2016, en donde el autor llega a las siguientes conclusiones: 1. Se evidencia presencia de violencia familiar en los estudiantes del 3er y 4to grado de educación secundaria de la I.E. Grado de secundaria de la I.E. Ananias Sumari Mendoza del anexo de Pallcca del Distrito de Sacsamarca de la Provincia de Huanca Sancos – Ayacucho. La violencia es ejercida mayormente por el padre y se ejecuta de manera física y verbal. 2. Se evidenció alta magnitud de violencia familiar en los estudiantes con 73.9%, 21.7% con violencia familiar media y 4.4% con baja magnitud de violencia, las cuales se dan por diversos conflictos y educación dentro de la familia. 3. Asimismo existe regular rendimiento escolar en los estudiantes (91.3%) y buen rendimiento únicamente en 2 estudiantes (8.7%) teniendo como promedio ponderado 12.86 de nota final en general. No se evidenció estudiantes con excelente nivel de rendimiento escolar, lo cual es preocupante en la comunidad educativa. 4. Se halló relación significativa entre la violencia familiar y el rendimiento escolar en los estudiantes, con un valor r de Pearson de -0.296 y -0.274 con un nivel de confianza del 95%, afirmándose que la violencia familiar se relaciona en el rendimiento escolar de los estudiantes, considerando que los estudiantes con regular rendimiento escolar manifestaron alto grado de violencia familiar.

Arosquipa (2017), Lima-Perú, en su Tesis de Investigación para optar el grado profesional de Psicólogo, titulado Autoconcepto y conducta antisocial en adolescentes del

programa de prevención del delito del Ministerio Público de Lima, 2016. Se empleó el muestreo no probabilístico y la muestra estuvo conformada por 125 adolescentes, varones y mujeres cuyas edades oscilan entre 14 y 19 años. El diseño es no experimental, de alcance correlacional y corte transversal. Se utilizó el cuestionario de Autoconcepto (AF-5) elaborado por García y Musitu (2014) y el Cuestionario de conducta antisocial – delictiva (A–D) de Seis dedos (2001). Los resultados obtenidos indican que existe relación altamente significativa e inversa ($\rho = -.249^{**}$ y $p < 0,005$) entre autoconcepto y conducta antisocial; esto quiere decir que a menor autoconcepto mayor presencia de conductas antisociales. En su trabajo la Autora llegó a las siguientes conclusiones: De acuerdo con los datos y resultados presentados en esta investigación sobre la relación entre autoconcepto y conducta antisocial en los adolescentes del programa prevención del delito del Ministerio Público de Lima, se llegan a las siguientes conclusiones: En cuanto al objetivo general existe relación negativa, altamente significativa ($\rho = -.249^{**}$ y $p < 0,005$) entre autoconcepto general y la conducta antisocial en adolescentes, es decir que los adolescentes con bajo autoconcepto evidencian conductas de agresividad, abuso a los demás, robo, desajuste emocional e infringen normas sociales. Se encontró en la dimensión de autoconcepto académico y/o laboral una relación negativa altamente significativa ($\rho = -0,250^{**}$ y $p < 0,898$) con la conducta antisocial en los adolescentes, esto quiere decir que el autoconcepto social no determina la conducta antisocial en los adolescentes puesto que está en desarrollo su identidad social. 67 De la misma manera no existe relación entre el autoconcepto familiar y la conducta antisocial ($\rho = -.081$ y $p > 0,372$); es decir, en los adolescentes no es determinante el autoconcepto familiar para realizar conductas antisociales. Asimismo, se encontró en la dimensión autoconcepto físico que no existe relación significativa ($\rho = -.117$; $p > 0,193$); esto quiere decir que no es determinante el autoconcepto físico para cometer conductas antisociales, por los factores socioculturales. Por último, se encontró relación

negativa altamente significativa($\rho = -.490^{**}$ y $p < 0,00$) en la dimensión autoconcepto emocional, esto quiere decir que un bajo autoconcepto emocional evidencia mayor presencia de conducta antisocial.

Tejada (2019), Ilo-Perú, en su Tesis de Investigación para optar el Grado Académico de Maestro en Ciencias, con mención en Psicología Clínica Educativa, Infantil y Adolescente, titulado “Conducta Antisocial Y Delictiva En Estudiantes De Quinto De Secundaria De Instituciones Educativas Nacionales De Ilo”. La muestra estuvo conformada por estudiantes de secundaria en un número de 252 cuyas edades más predominantes fue la de 16 años en un 56,2%; se utilizó el cuestionario “A-D” conductas antisociales-conductas delictivas para identificar la presencia de las conductas descritas; las mediciones efectuadas dieron como resultado que dichas conductas existen de forma muy alta llegando a un 95,5% de las conductas antisociales y de un 98,4% de las conductas delictivas. En cuyo trabajo el Autor llegó a las siguientes conclusiones: PRIMERO. Es muy preocupante que en la muestra evaluada se encuentre en tres Instituciones Educativas de Ilo, un 95,5% de conductas antisociales y cuya edad más frecuente es del 56,2% de 16 años de edad. Lo que significa que porcentajes similares se podría encontrar en otras instituciones del país. SEGUNDO. Al mismo tiempo preocupa más aún que se encuentre un 98,2% de conductas delictivas en las tres Instituciones Educativas de Ilo como han sido Miguel Grau, Mercedes Cabello y Jorge Basadre. TERCERO. La problemática social en relación a la inseguridad, actos delictivos y antisociales en la ciudad de Ilo, se presentarán permanentemente ante datos tan elevados de dichas conductas en escolares adolescentes, conllevando a un despliegue coordinado de las instituciones del Estado afín de luchar y poner orden a tan complejo problema. CUARTO. Se encontró relación importante entre ambas variables en el nivel moderada, se interpreta que hay una relación bien cercana en dichas conductas a decir tiene ambas en su comportamiento social.

En el ámbito Local (Ancash)

Chávez y Pastor (2019), Chimbote-Ancash, en la Tesis de Investigación para optar el grado de Licenciado en Psicología, titulado Conductas antisociales – delictivas y las expectativas de futuro en estudiantes de nivel secundaria del distrito de Chimbote, 2019. Para ello, se utilizaron dos instrumentos, el Cuestionario de conductas antisociales - delictivas (A-D) propuesto por el autor Seis dedos y la Escala de Expectativas de futuro (EEFA) propuesto por las autoras Sánchez - Sandoval y Verdugo. En una muestra de 470 estudiantes con edades de 11 a 15 años de nivel secundaria de tres Instituciones Educativas. En cuyo trabajo los autores llegaron a las siguientes conclusiones: Se logró determinar que las conductas antisociales – delictivas presentan una relación inversa de efecto pequeño con las expectativas de futuro de -0.17 y -0.14 respectivamente, en estudiantes de primer a tercer grado de secundaria, de 11 a 15 años de edad, pertenecientes a Instituciones Educativas de sector público del distrito de Chimbote. □ Se identificó que las antisociales-delictivas presentan una relación inversa con un efecto pequeño con las expectativas económicas/laborales de -0.10 para ambos casos. □ Se identificó que las conductas antisociales-delictivas tienen una relación inversa de efecto pequeño con las expectativas académicas, de -0.14 y -0.11 respectivamente. □ Se identificó que las conductas antisociales y delictivas, presentan una relación inversa de efecto pequeño con las Expectativas de bienestar personal, de -0.21 y -0.19 respectivamente. □ Se identificó que las conductas antisociales-delictivas presentan una relación inferior a la pequeña o nula con las expectativas familiares.

Mantilla (2019), Chimbote-Áncash, en su Tesis de Investigación para optar el grado de Licenciado en Psicología, titulado “Autoestima, Motivación y Conductas Antisociales Delictivas en Estudiantes de Secundaria en Instituciones Nacionales de Chimbote” delictivas en estudiantes de Secundaria en Instituciones Nacionales de Chimbote. Para

realizar el presente estudio se utilizó una muestra conformada por 285 estudiantes entre varones y mujeres del nivel secundario, por otro lado, los instrumentos que se aplicaron fueron el Inventario de Autoestima de Stanley Coopersmith (1967) adaptada por Celis. P, (2015); la Escala de Motivación de Thornberry, G. (2008) adaptada por Barrientos C, (2010) y el Cuestionario de Conductas Antisociales Delictivas (AD) de Seis dedos C. (1988) adaptado por Azabache y Chamorro (2014), en el cual se obtiene como resultado de la investigación, que existe una correlación positiva débil entre autoestima, motivación y conductas antisociales ($r = ,362$); además existe una correlación positiva débil entre autoestima, motivación y conductas delictivas ($r = ,248$). Para la obtención de coeficientes de correlación múltiple se tiene como variable dependiente a conductas antisociales delictivas y variables independientes a autoestima y motivación. En cuyo trabajo la Autora llegó a las siguientes conclusiones: Existe correlación positiva débil entre autoestima, motivación y conductas antisociales ($r = ,362$). Existe correlación positiva débil entre autoestima, motivación y conductas delictivas ($r = ,248$). El 44,6% (127) de los estudiantes encuestados están en el nivel promedio de autoestima, luego el 27,7% (79) tienen el nivel bajo, y el mismo porcentaje de estudiantes presentan el nivel alto. En la dimensión si mismo general el 44.9% (128) de los estudiantes presentan el nivel promedio, luego el 28.8% (82) están en el nivel bajo y el 26.3% (75) tienen el nivel alto. En la dimensión social, el 36.8% (105) de los estudiantes están en el nivel bajo, luego el 35.1% (100) presentan el nivel promedio y el 28.1% (80) tienen el nivel alto. En la dimensión familiar, el 46.3% (132) de los estudiantes presentan el nivel bajo, luego el 34.4% (98) ostentan el nivel promedio y el 19.3% (55) presentan el nivel alto. El 37,9% (108) de los estudiantes encuestados tienen nivel regular de motivación, luego el 31,2% (89) están en el nivel bajo, y el 30,9% (88) presentan el nivel alto. En la dimensión motivación de logro, el 46.3% (132) de los estudiantes presentan el nivel regular, luego el 27.7% (79) tienen el nivel alto y el 26% (74) están en el nivel bajo.

En la dimensión atribuciones casuales de logro, el 35.8% (102) tienen el nivel bajo, luego el 33.3% (95) están en el nivel alto y el 30.9% (88) presentan el nivel regular. En la dimensión autoeficacia, el 49.5% (141) de los estudiantes están en el nivel bajo, luego el 30.2% (86) ostentan el nivel regular y el 20.4% (58) presentan el nivel alto. El 38,6% (110) de los estudiantes encuestados presentan nivel medio de conductas antisociales, luego el 32,3% (92) tienen el nivel bajo y el 29,1% (83) ostentan el nivel alto. Para los niveles de conductas delictivas, el 43,5% (124) presentan nivel medio de conductas delictivas, luego el 29,1% (83) tienen el nivel bajo y el 27,4% (78) ostentan el nivel alto. 40 Existe correlación directa o positiva débil y altamente significativa entre autoestima y motivación ($r = ,225$; $p\text{-valor} < ,01$). No existe correlación entre motivación y conductas antisociales ($r = -,031$; $p\text{-valor} > ,05$), además que no existe correlación entre motivación y conductas delictivas ($r = -,080$; $p\text{-valor} > ,05$). Existe correlación positiva o directa entre autoestima y conductas antisociales (correlación = $,354$; $p\text{-valor} < ,01$), además que también existe correlación entre autoestima y conductas delictivas ($r = ,242$).

Pato (2018), Huaylas-Caraz-Áncash, en su Tesis de Investigación para optar el título profesional de Abogado, titulado "Daños Psicológicos En Mujeres Víctimas De Violencia Familiar Y La Repercusión En La Capacidad De Aprendizaje De Sus Hijos, En El Distrito De Mato, Provincia De Huaylas., Región Ancash Entre Los Años 2015-2017", habiendo tenido como resultados y solución del problema concluyendo que existe una relación significativa entre las variables del daño psicológico en mujeres víctimas de violencia dentro de la familia y la repercusión en la capacidad de aprendizaje de sus hijos, aceptándose la hipótesis de investigación. El estudio corresponde al enfoque de investigación básica, descriptivo correlacional, de diseño no experimental, transversal. Para la recolección de datos se tomó una muestra de 40 personas para medir ambas variables y obtener información, se aplicó dos instrumentos de medición, como la encuesta y el

cuestionario, dicho instrumento fue validado y estandarizado, lo cual nos permitió medir, describir y explicar las variables. En cuyo trabajo la Autora llegó a las siguientes conclusiones: Al término de la presente investigación se ha llegado a conclusiones siguientes: Existe una relación significativa entre las variables del daño psicológico en mujeres víctimas de violencia familiar y la repercusión en la capacidad de aprendizaje de sus hijos, aceptándose la hipótesis de investigación por lo que $t_{cal} = 2.33$ es mayor a $t_{tab} = 1,686$, con una correlación buena siendo (es $r_{xy} = 0,35$), lo que demuestra que el daño psicológico en mujeres víctimas de violencia familiar está relacionado con la repercusión en la capacidad de aprendizaje de sus hijos. 146. Existe una correlación significativa entre las dimensiones daño psicológico en mujeres víctimas de violencia familiar y la disminución de la autoestima en la capacidad de aprendizaje de sus hijos, por lo que $t_{cal} = 2.33$ es mayor a $t_{tab} = 1,686$, con una correlación buena siendo ($r_{xy} = 0,35$), lo que demuestra que el daño psicológico en mujeres víctimas de violencia familiar está relacionado con la disminución de la autoestima en la capacidad de aprendizaje de sus hijos. No existe una correlación significativa entre las dimensiones daño psicológico en mujeres víctimas de violencia familiar y los sentimientos negativos en la capacidad de aprendizaje de sus hijos, por lo que $t_{cal} = 0.81$ es menor a $t_{tab} = 1,686$, con una correlación regular siendo (es $r_{xy} = 0,13$), lo que demuestra que el daño psicológico en mujeres víctimas de violencia familiar está relacionado con los sentimientos negativos en la capacidad de aprendizaje de sus hijos. Existe una correlación significativa entre las dimensiones daño psicológico en mujeres víctimas de violencia familiar y la depresión en la capacidad de aprendizaje de sus hijos, por lo que $t_{cal} = 3.47$ es mayor a $t_{tab} = 1,686$, con una correlación inversa buena siendo ($r_{xy} = - 0,104$), lo que demuestra que el daño psicológico en mujeres víctimas de violencia familiar está relacionado con la depresión en la capacidad de aprendizaje de sus hijos.

2.2. Bases teóricas sustantivas de la Investigación

2.2.1 El Delito:

Villavicencio (2006), respecto al delito define: “El delito es una conducta típica,antijurídica y culpable”. (p. 226)

En definición del autor podemos argumentar que, para que el comportamiento del sujeto activo sea calificado como delito debe necesariamente comprender estos elementos. Es decir, será típica en cuanto se encuentre establecido dicha conducta en el Código Penal; antijurídica por ser un hecho que va en contrario al ordenamiento jurídico, del mismo modo culpable, porque después de un debido proceso con todas las garantías y respeto a sus derechos, finalmente se concluye en una decisión final por parte del órgano jurisdiccional competente al declararlo culpable o responsable de la comisión de un delito, pudiendo ser doloso o culposo. Así mismo, es conveniente precisar que algunos autores consideran a la punibilidad como un último elemento secundario del delito, y está básicamente referido a la pena a imponerse al sujeto activo por atribuírsele una responsabilidad penal.

2.2.2.Elementos del Delito:

2.2.2.1. Acción:

Barrado (2018) define “es el elemento básico del delito conforme a la teoría finalista, comprende dicha acepción tanto la acción positiva y omisiva, es decir, la acción que origina el delito bien sea de forma comisiva; bien lo sea de forma omisiva” (p. 4).

2.2.2.2. Tipicidad:

Viene hacer la descripción de formas de conducta socialmente relevantes que, desde el principio de lesividad, supone la puesta en peligro de un bien jurídico protegido. En consecuencia, es la verificación que si la conducta corresponde con lo descrito en el Código

Penal. (Sánchez, 2018, p.80).

2.2.2.3. Antijuricidad:

Hurtado (1987) afirma: “Consiste en el juicio objetivo y general que se formula en base a su carácter contrario al orden jurídico”. (p.186)

En ese sentido una conducta típica se determinará como antijurídica en cuanto no haya razones que ameriten una calificación atenuante, como el caso de los inimputables, o cuando se haya actuado en legítima defensa o aquellas que resulten de una imprudencia, negligencia u otra causal, que tienen la calificación de culposos a efectos de que se les reduzca la pena, o queden inclusive absueltos de toda responsabilidad, siendo no así cuando el sujeto activo del delito haya planificado, y al momento del hecho actuó con pleno conocimiento y a sabiendas de las responsabilidades penales que tendría que enfrentar posteriormente en tal caso ahí si estamos frente a una conducta antijurídica por contravenir las normas jurídicas en donde su conducta está calificada como dolo.

2.2.2.4. Culpabilidad:

Barrado (2018) define: “Es el elemento de la teoría del delito en el que se agrupan las circunstancias específicas que determinaron en el sujeto autor de la acción en el momento de la comisión del hecho ya calificado como típico y antijurídico”. (p. 7)

En definición del autor, podemos afirmar que estamos frente a una situación ya confirmada cuando hay graves y fundados elementos de convicción que atribuyen la responsabilidad de la comisión de un delito por parte del sujeto activo, pudiendo ser dolo o culpa de acuerdo a la valoración de las pruebas, y en virtud de las pruebas merecer el castigo correspondiente.

2.2.3. Consecuencias jurídicas del delito:

2.2.3.1. Pena:

En el presente trabajo de investigación se ha logrado identificar el siguiente concepto doctrinario.

Rosas (2013) define: “Es un castigo consistente en la privación de un bien jurídico por la autoridad legalmente determinada a quien, tras un debido proceso, aparece como responsable de una infracción del derecho y a causa de dicha infracción”. (p.5).

En tal sentido será el juzgado unipersonal o colegiado quien le imponga la pena al inculpado al habersele encontrado responsable en la comisión de un delito, en cuya decisión a través de la resolución o sentencia debe estar debidamente motivada en estricta observancia de las normas sean estas sustantivas o adjetivas.

2.2.3.2. Clases de Pena:

El Artículo 28 del Código Penal Peruano, establece que las penas aplicables en el código están clasificadas de la siguiente manera: a) Penas privativas de libertad, b) Penas restrictivas de libertad, c) Penas limitativas de derechos, d) Penas de multa. En ese sentido se regula cuatro clases de penas en nuestro ordenamiento jurídico. (Rosas, 2013, p.5)

2.2.3.2.1. Pena Privativa de la Libertad:

Rosas (2013) señala: “La pena privativa de la libertad impone al condenado la obligación de permanecer encerrado en un establecimiento; el penado pierde su libertad por un tiempo de duración variable que va de la mínima de cuatro días hasta la cadena perpetua”. (p. 5)

Si bien es cierto que el Nuevo Código Procesal establece que para que exista pena efectiva

la condena debe ser igual o mayor a cuatro años, siendo uno de los presupuestos importantes a tomar en cuenta. Sin embargo, es conveniente precisar que en caso del delito de violencia familiar por lesiones graves en donde la condena puede ser menor a cuatro años, la pena será efectiva, tal como ha sido regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1323, que promulgó el ejecutivo mediante facultades legislativas otorgado por el Congreso a efectos de fortalecer la lucha contra el delito de feminicidio, violencia familiar y violencia de género, modificaciones importantes con el propósito de castigar al sujeto activo de estos delitos.

2.2.3.2.2. Pena restrictiva de la Libertad

Rosas (2013) citando al Código Penal señala:

Algunas limitaciones de su libertad de movimiento para el condenado, Son aquellas penas que si bien es cierto no privan la libertad total, pero que sin embargo se ven restringidos algunos derechos relacionados a la libertad de tránsito y a la permanencia en el País de los condenados, el código Penal refiere a las penas restrictivas que son: 1) Expatriación tratándose de peruanos; 2) Expulsión del País refiriéndose a personas extranjeras. (Art. 30 Código Penal)

2.2.3.2.3. Multa

Rosas (2013). Refiere que:

La multa obliga al condenado a realizar el pago al estado una suma de dinero la cual se fija en días multa. El total de ello equivale al ingreso promedio diario del condenado y se fija atendiendo el patrimonio que este tiene, renta, remuneraciones, el nivel de gasto y demás signos exteriores de la riqueza. (p.23)

2.2.3.2.4. Penas Limitativas de Derechos

Rosas (2013) citando al Código Penal el cual estipula en sus Artículos del 31 al 40 respecto a las sanciones punitivas, los cuales limitan el ejercicio de determinados derechos económicos, políticos y civiles así mismo también como el disfrute total del tiempo libre, describiendo tres clases, los que se precisa a continuación: la prestación de servicios a la comunidad, la limitación de días libres; y finalmente la inhabilitación. (p.6)

2.2.4. Determinación y Aplicación de la Pena

Para la determinación de la pena es necesario que se tome en cuenta diferentes aspectos basados en los principios de racionalidad y proporcionalidad, siendo muy importante la valoración de las pruebas para que se actúe con ponderación y buen criterio por parte de quienes administran justicia, a fin de evitarse excesos durante la aplicación de la pena o que se vulneren los derechos fundamentales del imputado. En ese sentido se ha identificado al siguiente concepto doctrinario respecto a los criterios para determinar la pena privativa de la libertad.

Para García (2008) sostiene: “Una vez establecida la existencia de un hecho delictivo y estando vigente el interés del Estado por castigar este hecho resulta necesario determinar la consecuencia jurídico penal que le corresponde al delito cometido”. (p. 688)

La determinación judicial de la pena tiene por función, identificar y decidir la calidad e intensidad de las consecuencias jurídicas que corresponden aplicar al autor o participe de un delito; se trata, por tanto, de un procedimiento técnico y valorativo de individualización de sanciones penales (La Corte Suprema, 2001).

2.2.5. Influencia de Grupos Antisociales.

Para el MINJUSDH y SENAJU (2013) sostienen que:

Muchas pandillas arrastran a sus miembros hacia comportamientos desviados, como el robo o consumo de drogas, estos grupos influyen en la vida criminal y comportamiento antisocial de los adolescentes, precisamente porque les da la oportunidad de relacionarse con delincuentes y de participaren actos delictivos. (p.40)

2.2.6. Delincuencia Juvenil:

Por su parte Montañez, Bartolomé y Parra (2008), sostienen:

En el caso específico de la delincuencia juvenil, las variables familiares consideradas factores de riesgo, refieren a los conflictos familiares, padres delincuentes, crueles, negligentes, castigadores, con débil supervisión del hijo y disciplina errática; que no perciben la conducta desviada del hijo o son ineficaces para cortarla; que son propensos a dar refuerzos positivos a la conducta desviada del hijo y finalmente se consideran también como factores de riesgo, aunque con una menor consistencia: el tamaño grande de las familias y la pobreza. (p. 402)

2.2.7. Comportamiento Antisocial en Adolescentes:

Para Herrera y Morales (2005), respecto al comportamiento antisocial refieren:

Los adolescentes de género masculino tienen una mayor probabilidad de pertenecer al grupo de adolescentes que muestra comportamiento antisocial persistente a lo largo de la vida, en comparación con sus respectivos pares femeninos. Otro importante grupo de factores de riesgo identificados en esta población lo constituye su asociación con otros tipos de violencia. Presenciar actos violentos en el hogar o sufrir abuso físico o sexual puede condicionar a los niños y adolescentes a considerar

la agresión como un medio aceptable para resolver problemas o interactuar con los demás. (p.20)

Para Andújar (2011). En su libro Titulado “Conductas Antisociales en la Adolescencia”, sostiene:

La conducta antisocial de jóvenes y adolescentes entre otros factores proviene de los conflictos familiares, malos tratos en la infancia, problemas de rendimiento y conducta en la escuela, relaciones con iguales desviados, exposición a la violencia en televisión , así mismo, los tipos de comportamientos antisociales o de trastorno disocial pueden organizarse en cuatro grandes categorías, en este caso los comportamientos agresivos, daño a la propiedad privada, fraudes y robos y violaciones de las normas; en consecuencia, muchos de los casos de niños y/o adolescentes antisociales acabarán en manos de la justicia y en centros penitenciarios, llegando a ser inadaptados sociales, siendo institucionalizados en un primer lugar y llegando a ser criminales después. Este es el camino final a la antisocialidad. (p. 32, 59, 65)

De otro lado respecto al tema otros autores señalan lo siguiente:

La conducta antisocial es un problema que se origina por diversos factores entre ellos tenemos a aquellos de carácter familiar, escolar y social, donde se destacan desequilibrios emocionales como el maltrato, problemas familiares, el consumo de sustancias tóxicas, mala conducta en la escuela o con los mismos padres, lo que vuelve al individuo más vulnerable. (Quiroz, Villatoro, Juárez, Gutiérrez, Amador, Medina y Icaza, 2007)

Para Medina & Martell (2008) señalan:

El concepto antisocial se le atribuye a la conducta que va en contra de lo que ha

establecido la comunidad para vivir en armonía dentro de ésta y consigo mismo. A pesar de que no es considerada ni juzgada como un delito, puede ser un predisponente para la acción del mismo. La conducta antisocial es en si el medio donde comienza el acto delictivo, involucrando específicamente a los menores de edad, cuando los factores familiar o escolar se encuentran disipados. Así mismo, este autor considera que existen múltiples problemas antisociales, pero señala que el vandalismo, la vagancia, la prostitución, la homosexualidad, el alcoholismo, la drogadicción y las bandas juveniles son aquellos que pueden originar muchos problemas más.

2.2.8. La Reparación Civil:

Concepto:

“Se determina conjuntamente con la pena y siendo un derecho de la víctima que debe efectivizarse durante el tiempo que dure la pena, para tal efecto el juez garantiza su cumplimiento”. (Art.92 Código Penal del Perú, edición 2019, p.128)

De otro lado para el jurista Poma (2012) define: “La reparación civil es aquella consecuencia jurídica que se impone conjuntamente con la pena a la persona que, en calidad de autor o partícipe cometió un delito”. (p.5)

2.2.9. Criterios para la determinación:

Para Poma (2012), respecto a requisitos a tomar en cuenta señala lo siguiente:

La doctrina ha señalado que para determinar la reparación civil por daño moral debe cumplirse con los siguientes requisitos: a) La gravedad del delito que es tanto más intensacuando mayor es la participación del responsable en la comisión del hecho ilícito; b) la intensidad de la perturbación anímica , en la cual se debe tener en cuenta

la duración del dolor , a la edad y al sexo del dañado ; c) la sensibilidad de la persona ofendida; d) las condiciones económicas y sociales de las partes, este parámetro , sin embargo , ha sido superado en los pronunciamientos más recientes porque contrasta con el sentimiento humano y con el principio de igualdad ; el vínculo matrimonial o de parentesco ; f)el estado de convivencia (entre parientes legítimos); a los convivientes de hecho , como se ha dicho , la orientación aun largamente mayoritaria de la jurisprudencia , niega también el resarcimiento del daño no patrimonial, no obstante, desde nuestra perspectiva, consideramos que para determinar el quantum de la reparación civil deberá analizarse; a) la gravedad del daño ocasionado, b) la intensidad de la perturbación anímica, c) la sensibilidad de la persona perjudicada o agraviada, d) la relación existente entre el agraviado y su agresor. (p.19)

2.2.10. El delito de Violencia Familiar:

En el presente trabajo se identificó el siguiente concepto doctrinario.

Para Whaley (2001) sostiene:

Que en la violencia-castigo no hay pausa. El actor emisor considera que debe comportarse así y a menudo el actor receptor está convencido de que tiene que conformarse con la vida que le imponen, al no haber pausa, esta violencia permanece escondida y toma un carácter íntimo y secreto. El maltratado presenta un importante trastorno de identidad y su sentimiento de deuda respecto de quien lo castigalo lleva a justificar los golpes y sufrirlos sin decir nada. (p.31)

Concepto:

La violencia familiar entendida como la acción u omisión en que incurre un sujeto para ejercer fuerza en demasía sobre otra, a fin de anular su voluntad, su independencia y

libertad , ocasionándole un daño injusto, así mismo se puede definir también como el uso de la fuerza física que de manera reiterada se ejerce en contra de un miembro de la familia contra su integridad física, psicológica o sexual, siendo así, una manifestación abusiva que deriva de la desigualdad de género y de la situación de dependencia de los niños y adolescentes respecto a los adultos, en tal sentido hay un aprovechamiento de su condición del sujeto activo debido a que en muchas familias el conyugue o la pareja es el sostén del hogar y por consiguiente ejerce un poder de dependencia respecto a su esposa o conviviente , hijos y demás miembros del grupo familiar, en donde impone su voluntad frente a los demás, quienes se tienen que someter al abuso y agravios recurrentes del agresor. (Báez, 2011, p. 22)

2.2.11. Definición de la Violencia contra los integrantes del Grupo Familiar:

La norma jurídica especial describe:

La violencia contra la cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar, teniéndose especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad. (Artículo 6 de la Ley N° 30364, 2015).

Para Prieto (2017) en su trabajo de investigación, refiere:

En el Perú rige la ley 30364 ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, publicado el 23 de noviembre del 2015 y que se aplica a nivel nacional sin ningún tipo de discriminación siendo una ley de aplicación especial, donde la victima interpone la denuncia ante las comisarías de familia, Demuna,

CEM, la Fiscalía de Familia y otras instituciones protectoras frente a la violencia familiar, que se llevan con normal atención para erradicar y sancionar al agresor, así mismo se resalta la promulgación del Decreto legislativo N° 1323, respecto al fortalecimiento de la lucha contra el feminicidio, violencia familiar y violencia de género, eliminando beneficios penitenciarios y pena efectiva así sean menor a cuatro años de pena privativa de libertad. (p.43)

En su investigación Zumarán (2018) refiere que:

Este problema tiene su origen en los hogares y se da en todos los ámbitos familiares sin importar los niveles de desarrollo socio-económico, de origen, grado de educación, cultura y edad, a pesar de la normatividad existente sobre violencia familiar y sus modificaciones, estas no han sido aplicadas de manera correcta, teniendo en cuenta que aún no se ha podido determinar mecanismos de control para frenar a los abusadores y proteger a las víctimas de los maltratos físicos como psicológicos que cada día se van incrementando más en nuestra sociedad, lo cual se ve reflejado en las denuncias, sentencias y demandas expedidas en los procesos por violencia familiar seguidos en la Corte superior de Justicia de Trujillo, La Libertad durante el periodo 2015- 2016. (p.12)

Para Aranda (2019). En su Tesis de Investigación señala:

Cabe indicar que el Decreto Legislativo N° 1323 (06/01/2017) en su Art. 2° incorpora el artículo 124-B al Código Penal, con una finalidad preventiva y sancionadora, para aquellos que causen lesiones físicas que requieran menos de diez días con descanso, o afectación psicológica, cognitiva o conductual, con penas no menores a uno, ni mayores a tres años privativa de libertad, e inhabilitación, con agravantes que señala, cuando la víctima esté gestando, sea menor de edad, entre

otros. La Ley N° 30710 (29 de diciembre de 2017) modificó el artículo 57° del Código Penal y estable la inaplicabilidad de suspensión de la ejecución de la pena a las personas condenadas por el delito en el artículo 122-B del mismo Código; advirtiéndole que con esta modificatoria tendría que imponerse una pena efectiva a los autores del delito previsto en el Art. 122-B; siendo que sería inaplicable para ellos la pena suspendida.

Mediante el artículo Art. 3 de la Ley 30819 (13 de Julio de 2018) se incorpora tres agravantes más, al tipo penal 122-B, en la pluralidad de participación de la agresión, si se desobedece la medida de protección, y si los hechos de agresión se realizan en presencia de menores o adolescentes. Y con la Ley N° 30862 (publicado el 25 de octubre de 2018) que modifica el Art. 368° del Código Penal, estableciendo que ante a una desobediencia a una medida de protección otorgada por violencia familiar, la pena es no menor de cinco hasta ocho años, en tal sentido, frente a hechos de violencia familiar, establecido en el Art. 122-B del Código Penal, y a partir de la vigencia de la Ley N° 30710 (30 de diciembre de 2017) ha habido modificaciones significativas, para castigar al sujeto activo de éste delito, en donde se están dictando sentencias condenatorias con pena efectiva, y bajo dicha base –criterio a nivel judicial- con esta nueva modificatoria de la Ley N° 30862 (que entra en vigencia el 26 de Octubre de 2018) que incorpora un párrafo al artículo 368° del CP, cuando se desobedece una medida de protección por hechos de violencia familiar, también se obtendrá a futuro las penas efectivas; siendo que la teoría que acoge nuestro Código Penal es la teoría preventiva de la unión. (p. 16 y 17).

2.2.12. Modalidades:

La legislación determina las modalidades de la violencia familiar de la manera siguiente:

2.2.12.1. Violencia Física:

Podemos definir como toda acción que afecte la integridad física o la salud tanto de la mujer, de los hijos o cualquier miembro del entorno familiar, para tal efecto el agresor emplea su fuerza deliberada mediante cachetadas, puñetes, patadas, jalones, correazos en contra de sus víctimas, sin importarle de las consecuencias que de ella deriven.

Prieto (2017) en su trabajo de investigación, sostiene que:

La violencia física desde el punto de vista del investigador es causar daño visible, hacer uso de la fuerza física o de algún objeto o arma, manifestándose con actos de violencia como: empujar, escupir, jalar el cabello, despeinar, golpear con las manos, codos, con la cabeza, patear, lanzar objetos, golpear y otros contra las personas vulnerables, nuestra cultura del machismo generalizado en la región de Junín hace que los varones pongan en práctica hechos de violencia, por lo mismo que se dan gran cantidad de fiestas costumbristas como carnavales, Santiago, fiestas de cruces, cumpleaños, matrimonios, bautismos, aniversarios, todos los santos y otros que son propios de la cultura huanca, donde la mayoría de sus actores consumen bebidas alcohólicas como cerveza, trago, calentitos y otros derivados, esta hace que las familias se agredan físicamente, producto de las actividades, llegando muchas de ellas a interponer denuncias ante las instancias respectivas en busca de tutela jurisdiccional efectiva, requerido más por las mujeres que sufren las consecuencias de estas actividades que dan origen a la violencia contra las mujer.

Para Herrera y Morales (2005) señalan:

Los adolescentes de género masculino tienen una mayor probabilidad de pertenecer al grupo de adolescentes que muestra comportamiento antisocial persistente a lo largo de la vida, en comparación con sus respectivos pares femeninos, en tal sentido otro importante grupo de factores de riesgo identificados en esta población lo constituye su asociación con otros tipos de violencia, como es el caso de observar actos violentos en el hogar o sufrir abuso físico o sexual puede condicionar a los niños y adolescentes a considerar la agresión como un medio aceptable para resolver problemas o interactuar con los demás. (p. 20).

2.12.2. Violencia Psicológica

Entendida como toda acción que hiere el estado emocional de la víctima o víctimas, pudiendo llegar a la afectación o alteración de la capacidad mental de la persona en muchos casos con consecuencias irreversibles. Para tal efecto el victimario utiliza la agresión verbal a través de gritos, de gestos, de humillaciones, de comparaciones para avergonzarla y subestimarla. Estas conductas deliberadas podrían inclusive llegar a causarle un daño psíquico en la víctima.

Para Ochoa (2016). En su tesis de investigación sostiene:

Uno de los factores que influye la autoestima de los adolescentes es el entorno familiar, siendo ella la principal influencia socializadora sobre el adolescente, es el principal transmisor de conocimientos, valores, actitudes, roles y hábitos que una generación pasa a la siguiente. (p.12)

2.12.3. Violencia Sexual:

Es toda forma de acción violenta contra la libertad sexual de la persona. Para tal efecto el agresor se vale de su fuerza para cometer actos de naturaleza sexual, pero sin el consentimiento de su víctima. Para la comisión del acto se vale muchas veces de la

amenaza, intimidación y de la coacción. Debe entenderse que en el caso de Violencia Sexual no solo tiene que existir penetración, sino que también están considerados los tocamientos indebidos, el obligar a su víctima a mirar imágenes o videos con contenido pornográfico y hasta el solo hecho de querer intentar materializar su acto.

2.12.4. Violencia Económica o Patrimonial:

Entendida como toda acción que conlleva al agresor a tener un control sobre su víctima respecto a sus recursos económicos, apropiándose de manera prepotente y arbitraria para tener el control de sus ingresos, dejando en muchos casos a la víctima o víctimas sin los recursos económicos suficientes que le permita satisfacer sus necesidades. A esto se suma que el victimario no contento ni satisfecho con la violencia económica ejercida sobre la persona, para también ejercer un control sobre los bienes de la víctima, a quien lo despoja y dispone de ellas para esconderlas, venderlas en beneficio propio e inclusive para destruirlas. En esta misma actitud por demás prepotente y abusiva el agresor hasta inclusive logra ocultar documentos personales, de valores e información útil y de interés únicamente para su víctima. (Art. 8 de la Ley N° 30364, 2015).

2.2.13. Características: En relación a las características la doctrina sostiene:

Por lo general la violencia familiar se manifiesta en las familias cuando en ella existe una estructura jerárquica establecida basada en una creencia antigua en donde se determinaba que jefe del hogar era el esposo o conyugue, y por consiguiente sus decisiones e imposiciones antidemocráticas se tenían que respetar y nadie podía contravenirlas, por lo que sus miembros integrantes no podían opinar ni actuar con autonomía porque el sistema familiar ya estaba impuesto. Este tipo de situaciones al que las personas son sometidas conllevan a la debilidad de las defensas físicas y psicológicas que conllevan a graves afectaciones de la salud y por consiguiente a

padecer de enfermedades de orden psicosomático. En caso de los niños y adolescentes repercute en su comportamiento y aprovechamiento, llegando inclusive a perder el interés en el estudio y en muchos casos lo abandonan. (Corsi, 2004)

La inferiorización y la dependencia que vive la niñez en las familias y la sociedad en el sistema de poder unos sobre otros (as), las niñas y los niños están en clara situación de desventaja, es normal y esperado que muchos y muchas decidan por ellos, intervengan sobre sus vidas, porque se ha hecho creer que su nivel de desarrollo físico, afectivo e intelectual no les posibilita dirigir y organizar sus vidas solos, ejercen poder sobre ellos porque tienen más edad, mayor experiencia, conocimiento, poder económico, y sobre todo, porque tienen el poder de conservar sus vidas así como de satisfacer sus deseos y necesidades (Walter, 2009, p. 9).

La autoridad en el hogar no es sinónimo de autoritarismo ni mucho menos tener ese poder para ejercerlo deliberadamente vulnerando el derecho de los demás, principalmente de los niños y adolescentes que tienen el derecho a crecer y desarrollarse en un clima de paz, de libertad, de tranquilidad y de absoluto respeto a su integridad, en donde los padres y la familia ya sea por mandato de la ley o mandato natural, están obligados y comprometidas en darles esa seguridad, afecto y cariño que ellos necesitan y más no, ejerciendo abuso contra ellos ni menos abandono moral como actualmente existe con muchos niños y adolescentes que al no tener el apoyo el cariño y la comprensión, terminan por frustrar sus metas, optando lamentablemente por abandonar sus estudios para más adelante estar comprometidos en la comisión de actos delictivos sumado al consumo de alcohol y drogas.

2.2.14. Naturaleza Jurídica:

La norma promovida por el Estado es la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”:

En ella se establece mecanismos medidas y políticas integrales orientadas a la prevención atención y protección de las víctimas, así como también del daño causado; y dispone la persecución sanción y reeducación de los agresores con sentencia con el propósito de garantizar a las mujeres y grupo familiar una vida libre de violencia que asegure el ejercicio de sus derechos (Art.1, Ley N° 30364,2015).

Para tal efecto el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, es el ente rector en materia de prevención, protección y atención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar así mismo el responsable de la coordinación articulación y vigilancia de la aplicación efectiva y cumplimiento de la presente ley.

Así mismo, la norma supletoria es el Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo N° 957, la Ley N° 27337; Código de los Niños y Adolescentes y en lo que corresponda por el Código Procesal Civil, promulgado por el Decreto Legislativo 768. (Diario El Peruano, 2015, sp)

2.2.14.1. Bien Protegido:

Respecto al bien protegido en concordancia con nuestra legislación y conforme al acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial del 13 de septiembre del año 2000, el bien protegido en el Delito de Violencia Familiar es: “la dignidad de las personas en el seno de la familia. Sin embargo, está ligado a otros bienes como la Vida, la Integridad Física y Moral”. (Barranco, 2019, sp)

2.2.14.2. Autoría y Participación:

Villa Stein (2005) nos dice: “Será autor quien realiza el tipo, será partícipe quien coadyuva en su perpetración con acciones intencionalmente cooperantes que tengan relevancia jurídico penal de cara al tipo catalogado y realizado por el autor” (p.1).

2.2.15. Elementos en el Delito de Violencia Familiar:

2.2.15.1. Acción:

El que de cualquier modo cause lesiones corporales que requieran menos de diez días de asistencia o descanso según prescripción facultativa, o algún tipo de afectación psicológica, cognitiva o conductual que no califique como daño psíquico a una mujer por su condición de tal o a integrantes del grupo familiar en cualquiera de los contextos previstos en el primer párrafo del artículo 108-B. (Artículo 122-B Código Penal).

2.2.15.2. La Tipicidad

Artículo 122° - B.- Las agresiones o violencia en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar establecido en el Código Penal Peruano.

2.2.15.3. La Antijuricidad:

Lo descrito en el Artículo 122-B del Código Penal Peruano.

2.2.15.4. La Culpabilidad:

El delito es de naturaleza Dolosa.

2.2.15.5. Punibilidad:

La norma señala lo siguiente:

Será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de tres años e inhabilitación conforme a los numerales cinco y once del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda. (Art. 122- B CPP, 2004, p.153).

2.2.16. En el Sector Educación:

Concepto:

La educación es un derecho fundamental de la persona, se desarrolla en las Instituciones Educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad.

(...) es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación y cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad Nacional, latinoamericana y Mundial. (Ley General de Educación, 2003, Art. 2).

2.2.16.1. Sujetos o Agentes:

Son agentes participantes que cumplen un rol fundamental en el sistema educativo:

- a. Ministerio de Educación;
- b. Direcciones Regionales de Educación;
- c. Unidades de Gestión Educativa Local;
- d. Instituciones Educativas;
- e. La familia;
- f. Docente;
- g. El estudiante.

2.2.16.2. Facultades:

La norma rectora del sector Educación define:

El Ministerio de Educación, es el Órgano del Gobierno Nacional que define, y articula la política de educación, cultura, recreación y deporte en concordancia con la política

general del Estado el mismo que trabaja de manera articulada con sus órganos descentralizados como son las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local; estos últimos aseguran la provisión de servicios educativos y programas de atención integral en su ámbito jurisdiccional además de brindar servicios educativos con calidad y equidad así como de sobrellevar las dificultades provenientes de la amplia heterogeneidad de la demanda educativa. Cabe detallar que las DRE y UGEL, generan canales de participación para la comunidad educativa local, así el Consejo participativo Local de Educación; instancia que facilita la supervisión por parte de la ciudadanía en el sistema educativo. (Ley General de Educación, 2003, Art. 63° -90°)

Beltrán y Seinfeld (2011) citado por Gómez, Jopen y Olivera (2014), refiere:

La Institución Educativa son la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado peruano por ser el espacio donde se hace efectivo las interacciones educativas encontrándose en ella los actores del proceso educativo o también denominada comunidad educativa, la familia, es responsable de la educación integral de los hijos, en tal sentido, son los padres, madres o apoderados los encargados tanto de la matrícula oportuna, como de velar por la asistencia de los estudiantes a las IIEE y/o programas de educación, así mismo refiere que el Docente es el actor fundamental, cuya función es contribuir en la formación de los estudiantes no solo en el sentido académico sino también en su desarrollo humano. (p.19)

2.2.16.3. **Prohibiciones:**

Con el objetivo de promover la crianza y educación positiva sin maltratos ni violencia el Estado promulgó la Ley 30403; Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niños, niñas y adolescentes, que entre otras cosas prescribe lo siguiente:

En el hogar, los padres y toda persona integrante del hogar que se encuentre

ejerciendo la crianza no pueden utilizar métodos de crianza que impliquen el castigo físico y humillante contra niñas, niños y adolescentes; en la escuela, el castigo físico y humillante es incompatible con la educación. Se debe promover relaciones de convivencia democrática, intercultural e inclusiva. El Ministerio de Educación capacita al personal Directivo y docente en la prevención y atención del castigo físico y humillante y derechos de las niñas, niños y adolescentes, resolución de conflictos entre otros. (D.S N°003-2018-MIMP, Art. 9, Reglamento de la Ley N° 30403).

2.2.17. Los Estudiantes:

Para la definición de estudiante se ha identificado al siguiente concepto doctrinario.

2.2.17.1. Concepto: La legislación doctrinaria define:

El estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde: a) Contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación. (Artículo 53° Ley General de Educación N° 28044, 2003, p.19).

2.2.17.2. La Violencia Infanto- Juvenil:

Garmendia (2015) refiere: “Existen diferentes formas de violencia contra los niños y adolescentes, la mayoría de las cuales se producen dentro del ámbito familiar, sea por acción o por omisión o negligencia”. (p.3)

2.2.18. Factores en los Estudiantes por la Consumación del Delito de Violencia Familiar

Los factores que pueden influir en la violencia familiar son:

- Factor personal, debido al estrés, la falta de oportunidades laborales, por trabajar fuera de su lugar de su residencia, por haber recibido violencia en la etapa de su niñez o adolescencia.
- Factor familiar, cuando el conyugue en su etapa de niñez o adolescencia fue testigo de violencia por parte de sus padres ante las discusiones y agresiones constantes.
- Factor social, reflejada en el bajo nivel de instrucción del conyugue que muchas veces les limita a tener mejores oportunidades de trabajo.
- Factor económico, se evidencia por la insatisfacción por los ingresos económicos que percibe ya sea el conyugue o ambos y que no les permite cubrir sus necesidades básicas de la familia.
- Factor cultural, el cual se evidencia cuando el conyugue muchas veces no permite que la mujer trabaje fuera del hogar, pretendiendo ejercer un control sobre ella como si fuera de su propiedad privada, limitándola a su desarrollo personal (Rivera, 2018, p. 243).

A lo afirmado por el autor se puede adherir que otros de los factores que pueden influenciar serían el consumo deliberado de alcohol y sustancias tóxicas por parte del agresor, que elevarían su grado de agresividad al momento de la comisión del delito.

2.2.19. La Familia:

“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad, responsable en primer lugar de la educación integral de los hijos” (Art. 54 Ley N° 28044, 2003, p.19).

Según Leñero (1967) señala: “La crisis familiar se manifiesta porque la comunión familiar

desaparece y cada uno de sus miembros coexiste por sí mismo, pues todos tienen intereses y ocupaciones divergentes; en esta situación los conflictos familiares son muy frecuentes”.

(sp)

Según Ochoa, R. (2016) sostiene que:

Cuando en una familia se denotan agresiones por parte de algunos de sus integrantes hacia los demás miembros comienza a deteriorarse el núcleo familiar y por consiguiente se debilitan las relaciones familiares creando un clima de inseguridad y zozobra entre sus integrantes, son los hijos menores de edad y los adolescentes los que sufren las consecuencias de este problema, creándoles inseguridad, temor y su valoración, su autoestima como ser social. (p.16)

Respecto a la **Ley N° 27337**; Ley que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes:

Se ha tomado en cuenta algunos artículos que guarda relación con el tema de Investigación, por lo que cito a los siguientes Artículos:

En lo referido al rol protagónico que cumplen los Directores de las II.EE:

Los Directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de: a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos; b) Reiterada repitencia y deserción escolar; c) Reiteradas faltas injustificadas; d) Consumo de sustancias tóxicas; e) Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente; f) Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y g) Otros hechos lesivos (Artículo 18, Ley N° 27337,2000).

Es decir, que no solo es responsabilidad directa de los Padres respecto a la protección de sus hijos, sino que también es responsabilidad de los Directores, Docentes Tutores, velar por la protección del estudiante en los colegios, así como de advertir cualquier hecho que podría estar ocurriendo en contra de los estudiantes, se ésta que pueda provenir del hogar,

del entorno social o en la misma escuela con el propósito de poner de conocimiento de las autoridades competentes para las acciones que corresponda.

Así mismo, la citada ley señala, que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro del rol estratégico que debe cumplir a favor de los niños y adolescentes, está la responsabilidad de diseñar y ejecutar programas preventivos, tal como lo describe el:

La política de atención al niño y al adolescente estará orientada a desarrollar: a) Programas de prevención que garanticen condiciones de vida adecuadas; b) Programas de promoción que motiven su participación y la de su familia y que permitan desarrollar sus potencialidades; c) Programas de protección que aseguren la atención oportuna cuando enfrentan situaciones de riesgo; d) Programas de asistencia para atender sus necesidades cuando se encuentren en circunstancias especialmente difíciles; e) Programas de rehabilitación que permitan su recuperación física y mental y que ofrezcan atención especializada (Artículo 33, Ley N°27337, 2000).

En esa misma línea, la citada Ley también describe:

El niño o el adolescente víctimas de maltrato físico, psicológico o de violencia sexual merecen que se les brinde atención integral mediante programas que promuevan su recuperación física y psicológica, el servicio está a cargo del Sector Salud., estos programas deberán incluir a la familia., el Estado garantiza el respeto de los derechos de la víctima en todos los procedimientos policiales y judiciales. El PROMUDEH promueve y establece programas preventivos de protección y atención, públicos y privados, tendentes a prevenir, atender y reducir los efectos de la violencia dirigida contra el niño o el adolescente. (Artículo 38, Ley N° 27337,2000)

En tal sentido, se requiere del esfuerzo de éstas instituciones que han sido creadas para

cumplir una finalidad, un propósito, en éste caso precisamente a favor de la niñez y de la adolescencia, pero que al parecer no estarían cumpliendo como corresponde, dado a que la práctica y en la vida real siguen aconteciendo y en incremento preocupante la violencia familiar en grave afectación de ésta población tan importante y sensible como son los niños y adolescentes de ésta parte del País.

Por otro lado, la misma ley señala respecto a las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente, que describe:

La Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor. (Artículo 42, Ley N° 27337, 2000)

Así mismo, en el numeral 43.2 del Artículo 43 del mismo cuerpo normativo, describe como instancia administrativa a la Demuna: Que literalmente señala:

Cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, a cargo de los Gobiernos Locales, los mismos que se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones. En tal sentido ésta dependencia cumple un rol protagónico dentro de los Gobiernos Locales por estar más cercano a la comunidad, que debe orientar sus esfuerzos no solo en el tema de acuerdos o tratamientos de casos extrajudiciales, sino que también haciendo actividades de diagnóstico y tratamiento preventivo en los lugares y hogares más vulnerables en

donde se pueda detectar oportunamente la presencia de violencia en el hogar a efectos de intervenir y darle el tratamiento que corresponda. (Artículo 43, Ley N° 27337, 2000)

De otro lado, así como les asiste a los Padres el ejercicio del derecho de la Patria Potestad, también es conveniente señalar, que éstas pueden extinguirse por diferentes causales, tal como lo señala la ley del Código del Niño y del Adolescente, que describe:

La Patria Potestad se extingue o pierde: a) Por muerte de los padres o del hijo; b) Porque el adolescente adquiere la mayoría de edad; c) Por declaración judicial de desprotección familiar; d) Por haber sido condenado por delito doloso cometido en agravio de sus hijos o en perjuicio de los mismos o por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en los artículos 107, 108-B, 110, 121-B, 122, 122-B, 125, 148-A, 153, 153-A, 153-B, 153-D, 153-E, 153-F, 153-G, 153-H, 153-I, 153-J, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 176-A, 177, 179, 179-A, 180, 181, 181-A, 182-A, 183, 183-A y 183-B del Código Penal, o por cualquiera de los delitos establecidos en el Decreto Ley 25475, que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio. e) Por reincidir en las causales señaladas en los incisos c), d), e) y f) del Artículo 75; y, f) Por cesar la incapacidad de hijo, conforme al Artículo 46 del Código Civil. (Artículo 77, Ley N° 27337, 2000)

Sin embargo, también les asiste el derecho de pedir que se le restituya la patria potestad, tal como lo refiere el siguiente artículo de la citada norma:

Los padres a quienes se ha suspendido el ejercicio de la Patria Potestad podrán pedir su restitución cuando cesa la causal que la motiva. El Juez especializado debe evaluar la conveniencia de la restitución de la Patria Potestad en razón del Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente. Es decir, prima el interés superior

del niño, así como del adolescente independientemente de las sanciones que pudieran haber recibido sus progenitores. (Artículo 78, Ley N°2733, 2000)

Respecto a la Administración de Justicia del niño y adolescente, la ley ha previsto la jurisdicción y competencia. En tal sentido se ha tomado en cuenta 04 artículos que hace referencia la norma invocada:

La potestad jurisdiccional del Estado en materia familiar se ejerce por las Salas de Familia, los Juzgados de Familia y los Juzgados de Paz Letrados en los asuntos que la Ley determina, en Casación resolverá la Corte Suprema, los Juzgados de Familia asumen competencia en materia civil, tutelar y de infracciones y se dividen en tales especializaciones, siempre que existan como Juzgados Especializados. (Artículo 133, Ley N° 27337,2000)

Respecto a las Salas de Familia:

Las Salas de Familia conocen: a) En grado de apelación, los procesos resueltos por los Juzgados de Familia; b) De las contiendas de competencia promovidas entre Juzgados de Familia del mismo distrito judicial y entre éstos y otros juzgados de distinta especialidad de su jurisdicción territorial; c) De las quejas de derecho por denegatoria del recurso de apelación; y d) De los demás asuntos que señala la ley. (Artículo 134, Ley N° 27337,2000).

En relación a la competencia:

La competencia del juez especializado se determina: a) Por el domicilio de los padres o responsables; b) Por el lugar donde se encuentra el niño o adolescente cuando faltan padres o responsables; y c) Por el lugar donde se cometió el acto infractor o por el domicilio del adolescente infractor, de sus padres o responsables. La ley establece la competencia en las materias de contenido civil y tutelar. En los supuestos de conexión, la competencia en las materias de contenido penal se

determinará conforme a las normas contenidas en el Código de Procedimientos Penales. (Artículo 135, Ley N° 27337,2000)

En lo que respecta a las Atribuciones del Juez:

Corresponde al Juez de Familia: a) Resolver los procesos en materias de contenido civil, tutelar y de infracciones, en los que interviene según su competencia; b) Hacer uso de las medidas cautelares y coercitivas durante el proceso y en su etapa de ejecución, requiriendo el apoyo policial si fuere el caso; c) Disponer las medidas socio – educativas y de protección en favor del niño o adolescente, según sea el caso; d) Remitir al Registro del Adolescente Infractor de la Corte Superior, sede del Juzgado, copia de la resolución que dispone la medida socio- educativa; e) Aplicar sanciones sobre las contravenciones a los derechos del niño y del adolescente. La sanción podrá ser hasta de diez Unidades de Referencia Procesal; y f) Cumplir las demás funciones señaladas en este Código y otras leyes. El Juez está facultado para fijar la pensión de alimentos, dentro del mismo proceso, en los casos de litigios por Patria Potestad, Tenencia y Régimen de Visitas. (Artículo 137, Ley N° 27337,2000)

En esa misma línea es conveniente describir las funciones que cumple otro importante organismo autónomo del Estado, en este caso estamos refiriéndonos a la función del Ministerio Público, como titular de la acción penal, en tal sentido la norma invocada ha establecido determinados artículos en donde se establece la función que cumplen básicamente las Fiscalías de Familia, que señala lo siguiente:

En lo que respecta al Ámbito:

El Fiscal tiene por función primordial velar por el respeto de los derechos y garantías del niño y del adolescente, promoviendo de oficio o a petición de parte las acciones legales, judiciales o extrajudiciales correspondientes. (Artículo 138, Ley N° 27337, 2000)

En lo referido a la Titularidad: “El Ministerio Público es el titular de la acción y como tal tiene la carga de la prueba en los procesos al adolescente infractor. En este caso puede solicitar el apoyo de la Policía” (Artículo 139, Ley N° 27337, 2000).

Así mismo, en lo que respecta al ámbito de Competencia: “El ámbito de competencia territorial del Fiscal es determinado por el que corresponde a los respectivos Juzgados y Salas de Familia. Sus funciones se rigen por lo dispuesto en el presente Código, su Ley Orgánica y por leyes especiales” (Artículo 140, Ley N° 27337, 2000).

En lo referido al Dictamen: “El Dictamen, en los casos que procede, es fundamentado después de actuadas las pruebas y antes de que se expida Sentencia. Los pedidos que formula deben ser motivados y presentados en una sola oportunidad” (Artículo 141, Ley N° 27337, 2000).

Algo importante respecto a la Nulidad: “La falta de intervención del Fiscal en los casos previstos por la ley acarrea nulidad, la que será declarada de oficio o a petición de parte” (Artículo 142, Ley N° 27337, 2000).

Sobre el Libre Acceso: “El Fiscal, en ejercicio de sus atribuciones, tiene libre acceso a todo lugar en donde se presuma la violación de derechos del niño o adolescente, especialmente en los casos por riesgo o desprotección familiar” (Artículo 143, Ley 27337, 2000).

En lo que respecta a la Competencia:

Compete al Fiscal de Familia o Mixto: a) Conceder la Remisión como forma de exclusión del proceso; b) Intervenir, de oficio y desde la etapa inicial, en toda clase de procedimientos policiales y judiciales en resguardo y protección de los derechos del niño y del adolescente, es obligatoria su presencia ante la Policía en las declaraciones que se actúen en casos de violencia sexual contra niños o adolescentes, bajo sanción de nulidad y responsabilidad funcional., en este último caso, ordenará la evaluación clínica y psicológica de la víctima por personal

profesional especializado y, concluida dicha evaluación, remitirá al Fiscal Provincial Penal de turno un informe, el acta que contiene el interrogatorio de la víctima y los resultados de la evaluación. Durante la declaración de la víctima puede participar cualquiera de los padres o la persona que tenga bajo su tutela al menor de edad, siempre que no fueran los denunciados. Si los padres o la persona que tiene bajo su tutela al menor de edad no pudieran participar, podrán designar una persona que los represente; c) Promover los procedimientos relativos a las infracciones atribuidas a los adolescentes. Corresponde al Fiscal investigar su participación con el propósito de solicitar la medida socio-educativa necesaria para su rehabilitación; d) Promover las acciones de alimentos, si fuere el caso, conforme a lo dispuesto en el presente Código y las normas procesales de la materia; e) Promover la acción civil o administrativa para la protección de los intereses difusos o colectivos de los niños y adolescentes previstos en este Código; f) Inspeccionar y visitar las entidades públicas y privadas, las organizaciones comunales y las organizaciones sociales de base encargadas de brindar atención integral al niño y adolescente y verificar el cumplimiento de sus fines; g) Solicitar el apoyo de la fuerza pública, así como la colaboración de los servicios médicos, educativos y de asistencia pública y privada, en el ejercicio de sus funciones; h) Instaurar procedimientos en los que podrá: Ordenar notificaciones para solicitar las declaraciones para el debido esclarecimiento de los hechos. En caso de incomparecencia del notificado, éste podrá ser requerido mediante la intervención de la autoridad policial; Solicitar a las autoridades toda clase de información, pericias y documentos que contribuyan al esclarecimiento del hecho investigado; Pedir información y documentos a instituciones privadas, con el mismo fin; y i) Las demás atribuciones que señala la Ley; j) Actuar como Conciliador del conflicto en asuntos de familia, para propiciar

acuerdos entre las partes y lograr la solución consensual al conflicto, siempre y cuando no se hubiere iniciado proceso judicial y finalmente, k) Intervenir en los procedimientos por riesgo o desprotección familiar para garantizar el ejercicio de los derechos de los niños y adolescentes. (Artículo 144, Ley N° 27337, 2000)

En lo referido a la Inscripción del Nacimiento, la norma señala:

Si durante el proceso se comprueba que el niño o el adolescente carecen de partida de nacimiento, corresponde al Fiscal Especializado solicitar la inscripción supletoria ante el Juez de Paz Letrado de su domicilio, de conformidad con las normas legales pertinentes. El procedimiento judicial es gratuito. Esa inscripción sólo prueba el nacimiento y el nombre. La naturaleza y efectos de la filiación se rigen por las normas del Código Civil. (Artículo 145, Ley N° 27337, 2000)

Finalmente, en esa misma línea, se precisa también el rol de la Policía Nacional Especializada como órgano de apoyo a las Instituciones que Administran Justicia, pero también en el cumplimiento de rol preventivo, en tal efecto la citada norma ha previsto establecer los siguientes artículos:

Señala que: “la Policía especializada es la encargada de auxiliar y colaborar con los organismos competentes del Estado en la educación, prevención y protección del niño y el adolescente” (Artículo 151, Ley N° 27337, 2000).

En lo que respecta a sus funciones:

Son funciones de la Policía especializada: a) Velar por el cumplimiento de las normas de protección de niños y de adolescentes que imparten las instituciones del Estado y por la ejecución de las resoluciones judiciales; b) Desarrollar, en coordinación con otras entidades, actividades educativas y recreativas tendentes a lograr la formación integral de niños y Adolescentes; c) Controlar e impedir el ingreso y permanencia de niños y adolescentes en lugares públicos o privados que

atenten contra su integridad física o moral; d) Impedir la posesión o comercialización de escritos, audiovisuales, imágenes, material pornográfico y otras publicaciones que pueden afectar la formación de los niños o adolescentes; e) Vigilar el desplazamiento de niños o adolescentes dentro y fuera del país, especialmente en los aeropuertos y terminales de transporte; f) Apoyar con programas de educación y recreación a las instituciones encargadas de la vigilancia de adolescentes infractores; g) Cuando las circunstancias lo exijan, encargarse de la vigilancia de los adolescentes infractores en centros especializados; h) Las demás que le competen de conformidad con el presente Código, su Ley Orgánica y las demás norma. (Artículo 155, Ley N° 27337, 2000)

Sin embargo, a pesar de existir normas que regulan la participación a favor de los Niños y Adolescentes, en la práctica no se advierte estas acciones, por el contrario, se evidencia que hay una decidía y abandono a esta población vulnerable de ésta parte del País. Por lo tanto, se requiere de la concurrencia y compromiso decidido de las instituciones comprometidas, en este caso la Policía Especializa a efectos de que tenga un rol más protagónico a favor de los adolescentes que constituyen una de las poblaciones del grupo etario más importante, pero al mismo tiempo también vulnerable por lo que amerita su urgente atención. En tal sentido deben ponerse en práctica los programas preventivos y de recuperación a adolescentes en situación de abandono o que estén inmersos en conductas antisociales, porque la principal función del Estado debe ser trabajar en la parte preventiva, más que la parte punitiva y eso será posible, cuando las Instituciones y las autoridades, realmente trabajen de manera resuelta y decidida a favor de nuestros niños y adolescentes que no son solo el futuro, sino el presente de nuestra Patria.

2.3. Marco Conceptual

Se ha determinado priorizar los siguientes términos a utilizarse en el presente trabajo de investigación:

Delito: Acción u omisión penada por la ley (Hurtado, 1987, p.161).

Pena: Es un castigo que priva un bien jurídico impuesta por la autoridad después de un proceso a quien es responsable de un acto antijurídico (Rosas, 2013, p.5).

Incidir: Es influir en un asunto o causar un efecto en él (Diccionario RAE, sf, sp).

Conducta: Forma y manera que uno emplea para conducir su vida o sus acciones (Glosario, 2015).

Conducta Antisocial: Kazdin (1988) señala: “Es el comportamiento con serias consecuencias entre los niños y adolescentes, quienes presentan conductas agresivas, robos vandalismo generalmente por quebrantamiento de normas en el hogar y en la escuela”.

Lesiones: “Cualquier alteración dañosa producida en el cuerpo particularmente en los tejidos por una causa externa u una enfermedad” (Rodríguez, sf, p.2).

Violencia: Según la OMS (2002) define: a la violencia como “el uso intencional de la fuerza o el poder físico de hecho o amenaza, contra otra persona, un determinado grupo o una comunidad, ocasionándole lesiones, daños psicológicos, trastornos del desarrollo e inclusive hasta la muerte”.

Deserción Escolar: Abandono de la Institución Educativa por parte de estudiantes por una serie de factores que se producen en la sociedad, la familia y en el colegio (Ramírez, 2010).

Víctima: Es quien sufre directamente el mal causado por el delito en los bienes jurídicos de los quees titular. Es el sujeto pasivo de la infracción penal (Junta de Andalucía, 1998, p.21).
Adjetivo que alude a quien realiza una agresión: un ataque ya sea físico psicológico (Diccionario RAE, sf, sp).

Dolo: Acción que suponga un daño o perjuicio a otro, debiendo realizarse dicha acción

de manera consiente y voluntaria (Conceptos Jurídicos.com, sf, sp).

Culpa: Falta de previsión de un resultado; el mismo que puede cometer por imprudencia o negligencia en la conducta de la persona (Ruiz, sf, p.4).

Infracción: Trujillo (2020), sostiene que:

La Infracción es un acto que comete una persona infringiendo la ley vigente y que tiene como consecuencia una amonestación; estas infracciones recibirán una amonestación, que no se tratará de penas privativas de libertad como si ocurre con la consecuencia del delito. (p.2).

III. HIPÓTESIS

Las hipótesis que se plantearon en el presente Trabajo de Investigación fueron los siguientes:

3.1. Hipótesis General

El delito de violencia familiar si incide en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria de las Instituciones Educativas en el Distrito de Caraz en el periodo 2018 y 2019.

3.2. Hipótesis Específicas

- a. Si se encuentra establecido el tipo penal del delito de violencia familiar en el Código Penal Peruano.
- b. Si influye el grado de incidencia del delito de violencia familiar, en la afectación de la formación de valores de los estudiantes de Secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.
- c. Si influye el nivel de incidencia del delito de violencia familiar para la deserción escolar de los estudiantes de Secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.
- d. Si existe relación de incidencia del delito de violencia familiar como factor influyente en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria, para la comisión de infracciones a la ley en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.
- e. Si existe relación de la incidencia del delito de violencia familiar en la comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo y Nivel de la Investigación:

4.1.1. Tipo de Investigación

La investigación es de tipo Cuantitativo-cualitativo (Mixto).

Cuantitativo. Porque la investigación se inició con el planteamiento de un problema de investigación, delimitado y concreto; está referido a los aspectos específicos externos del objeto de estudio y el marco teórico que orientó la investigación fue elaborado sobre la base de la revisión de la literatura (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

El perfil cuantitativo del presente trabajo se evidencia como tal; porque, se inició con un problema de investigación específico, se hizo una intensa la revisión de la literatura; que facilitó la formulación del problema, los objetivos y la hipótesis de investigación; la Operacionalización de la variable; el plan de recolección de datos y análisis de los resultados.

Cualitativo. Porque la investigación se fundamenta en una perspectiva interpretativa, centrada en el entendimiento del significado de las acciones, sobre todo de lo humano (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

El perfil cualitativo del presente trabajo se evidencia como tal, en la ocurrencia simultánea del análisis y la recolección de datos, son actividades necesarias para identificar los indicadores de la variable. Además; el objeto de estudio (el proceso) es un producto del accionar humano, registra la interacción de los sujetos procesales; por lo tanto, para analizar los resultados se aplicó la hermenéutica (interpretación) basada en la literatura especializada que conforman las bases teóricas de la investigación, sus actividades centrales fueron: a) sumersión al contexto procesal (para asegurar el acercamiento al fenómeno y, b) Ingresar a los compartimentos que componen el proceso judicial, recorrerlos palmariamente; para identificar en su contenido los datos correspondientes a los indicadores de la variable.

En síntesis, en la opinión de Hernández, Fernández y Baptista, (2010) una investigación mixta “(...) implica un proceso de recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema” (p. 544). En el presente trabajo, la variable en estudio presenta indicadores perceptibles que están aconteciendo en la sociedad, como es el caso de la existencia de violencia familiar establecido como un fenómeno social, estudiantes que cometen deserción escolar en las Instituciones Educativas; estudiantes que se ven afectados en la formación de valores, y en algunos casos comprometidos en la comisión de conductas antisociales con particular incidencia en infracciones a la ley. Advirtiéndose que todos estos hechos tendrían una motivación al parecer por la probable incidencia del delito de Violencia Familiar que se estaría dando en el núcleo familiar; por lo tanto, susceptibles de identificación utilizando las bases teóricas para la extracción de datos y asegurar la obtención de las características trazados en los objetivos específicos del estudio.

4.1.2. Nivel de Investigación:

Es exploratorio y descriptivo.

Exploratorio. Porque la investigación se aproxima y explora contextos poco estudiados; además la revisión de la literatura revela pocos estudios respecto a las características del objeto de estudio y la intención es indagar nuevas perspectivas. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En tal sentido, no es factible afirmar que el conocimiento se haya agotado respecto del objeto de estudio, por el contrario, será motivo para seguir explorando mayor información respecto al tema de la incidencia del delito de Violencia Familiar y su incidencia en la conducta antisocial de los estudiantes, para tal efecto se tomará en cuenta la variable en estudio y los objetivos específicos que son materia de investigación en el presente trabajo.

Descriptiva. Cuando la investigación describe propiedades o características del objeto de

estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consiste en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la información sobre la variable y sus componentes, se manifiesta de manera independiente y conjunta, para luego ser sometido al análisis. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En opinión de Mejía (2004) en las investigaciones descriptivas el fenómeno es sometido a un examen intenso, utilizando exhaustiva y permanentemente las bases teóricas para facilitar la identificación de las características existentes en él, para luego estar en condiciones de definir su perfil y arribar a la determinación de la variable.

En la presente investigación, el nivel descriptivo, se evidenciará a través de la búsqueda de información exploratoria con ayuda de la literatura especializada de estudios realizados o que no hayan sido analizados con relación a la Violencia Familiar y su variable en estudio en este caso “la conducta antisocial de los estudiantes” como consecuencia de la incidencia del delito de Violencia Familiar y demás indicadores

Establecidos en el cuadro de Definición y Operacionalización de la variable en estudio, siguiendo la línea de investigación de derecho público establecido para el presente trabajo.

4.2. Diseño de la investigación:

No experimental. Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Retrospectiva. Cuando la planificación y recolección de datos comprende un fenómeno

Ocurrido en el pasado (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Transversal. Cuando la recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En el presente estudio, no hay manipulación de la variable; por el contrario, las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplican al fenómeno en su estado normal, conforme se presentó en la realidad. Para tal efecto los datos fueron recolectados del contexto natural, donde están registrados de acuerdo a los hechos materia de mi caracterización del proceso, que contiene al objeto de estudio en la Institución de derecho Público concerniente al Delito de Violencia Familiar. Por lo expuesto, el estudio será no experimental, transversal y retrospectivo.

Población:

Arispe, Yangali, Guerrero, et. (2020, p.74) hace referencia que:

La Población Se define como el conjunto de casos que tienen una serie de especificaciones en común y se encuentran en un espacio determinado. En muchos casos, no es posible analizar toda la población por cuestiones de tiempo y recursos humanos. Es por ello que debe trabajarse con una parte “Muestra”

Muestra

Arispe, Yangali, Guerrero, et. (2020, p.74) se señala que: Se puede definir como ese subgrupo de casos de una población en el cual se recolectan los datos. El trabajar con muestra permite: ahorrar tiempo, reduce costos y si está bien seleccionada puede ayudar con la precisión y exactitud de los datos. Otro aspecto que se tiene que tener a consideración es que la población y muestra deben estar en relación con la pregunta de investigación y objetivos, al igual que debe tener representatividad estadística.

- La población debe ser pertinente a la naturaleza del estudio.
- La muestra representa una parte específica de la población y es seleccionada de manera probabilística, en lo posible.

- Es necesario especificar la forma de selección de los miembros de la muestra, en lo posible debe ser probabilístico.

4.3. Unidad de análisis

En opinión de Centty, (2006): “Son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información” (p.69).

Las unidades de análisis pueden escogerse usando procedimientos probabilísticos y no probabilísticos. En el presente estudio se utiliza el procedimiento no probabilístico; “(...)no utilizan la ley del azar ni el cálculo de probabilidades (...). El muestreo no probabilístico asume varias formas: el muestreo por juicio o criterio del investigador, el muestreo por cuota y muestreo accidental (Arista, 1984; citado por Ñaupás, Mejía, Novoa, y Villagómez, 2013; p. 211). En el presente trabajo de investigación se trabajará con un universo de población comprendido por: Docentes Universitarios, Abogados Penalistas, Fiscales y Psicólogos a través de la técnica de muestreo probalístico aplicado mediante una encuesta virtual.

4.4. Definición y Operacionalización de la Variable e Indicadores

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64):

“Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tenerla comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada”.

En el presente trabajo la variable es: El delito de Violencia Familiar. Respecto a los indicadores de la variable, Centty (2006, p. 66) expone:

Son unidades empíricas de análisis más elementales por cuanto se deducen de las

variables y ayudan a que estas empiecen a ser demostradas primero empíricamente y después como reflexión teórica; los indicadores facilitan la recolección de información, pero también demuestran la objetividad y veracidad de la información obtenida, de tal manera significan el eslabón principal entre las hipótesis, sus variables y su demostración.

Por su parte, Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez, (2013) refieren: “los indicadores son manifestaciones visibles u observables del fenómeno” (p. 162). En el presente trabajo, los indicadores son aspectos susceptibles de ser reconocidos en el interior del proceso judicial, son de naturaleza fundamental en el desarrollo procesal, prevista en el marco constitucional y legal. En el siguiente cuadro se observa: la definición y Operacionalización de la variable del proyecto.

CUADRO 1: Definición de operacionalización de la variable en estudio

Objeto de estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
Conducta antisocial de los estudiantes	Delito de violencia familiar	<ol style="list-style-type: none"> 1. El tipo penal del delito Violencia familiar en el CPP 2. La afectación en la formación de valores de los estudiantes. 3. La deserción escolar de los estudiantes 4. la comisión de infracciones a la ley de los estudiantes. 5. La comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes. 	Guía de Observación Cuestionario Encuesta virtual

4.5. Técnicas e Instrumento de Recolección de datos:

Para el recojo de datos se aplicarán las técnicas de la observación: punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de Partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013).

Ambas técnicas se aplicarán en diferentes etapas de la elaboración del estudio: en la detección y descripción de la realidad problemática; en la detección del problema de investigación; el reconocimiento de las instituciones jurídicas en este caso de derecho Público; en la interpretación del contenido de las instituciones jurídicas; en la recolección de datos, en el análisis de los resultados, respectivamente.

El instrumento a utilizar será una guía de observación, respecto al instrumento (Arias, 1999, p.25) indica: (...) son los medios materiales que se emplean para recoger y, almacenar la información”. En cuanto a la guía de observación Campos y Lule (2012, p.56) exponen “(...) es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o fenómeno. El contenido y diseño está orientado por los objetivos específicos; es decir saber qué se quiere conocer, focalizándolo en el fenómeno o problema planteado, se inserta como anexo 5. En esta propuesta la investigación está centrada en un tema de derecho público orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, que orienta el estudio de los indicadores que conforman los objetivos específicos.

4.6. Procedimiento de recolección de Plan de Análisis de Datos:

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise Do Prado; Quelopana Del Valle; Compean Ortiz, y

Reséndiz Gonzáles (2008) exponen: (Lenise Do Prado, 2008)

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

4.6.1. La Primera Etapa:

Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos.

4.6.2. Segunda Etapa:

También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.

4.6.3. La tercera Etapa:

Igual que las anteriores, una actividad; de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

Estas actividades se manifiestan desde el momento en que el investigador, aplica la observación y el análisis de las instituciones jurídicas, a efectos de verificar si cumple o no con el perfil para ser elegido.

A continuación, el investigador empoderado de conocimiento, maneja ambas técnicas de observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación para facilitar la ubicación del lugar donde hay evidencias de los indicadores de la variable, esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, para poder identificar los contenidos del proceso e identificar los datos buscados, finalmente el

ordenamiento de los hallazgos dará lugar a los resultados.

4.7. Matriz de Consistencia Lógica

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” (p. 402).

Por su parte, Campos (2010) expone: “Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación” (p. 3).

En el trabajo se utiliza el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. A continuación, la matriz de consistencia de la presente investigación.

CUADRO 2: Matriz de Consistencia

Título: LA INCIDENCIA DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE CARAZ, EN EL PERIODO 2018-2019.

G/E	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	METODOLOGIA
General	<p align="center">General:</p> <p>¿Cuál es la incidencia del Delito de violencia familiar en la conducta antisocial de los estudiantes de Secundaria de las Instituciones Educativas en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019?</p>	<p align="center">General:</p> <p>Determinar cuál es la incidencia del delito de violencia familiar en la conducta antisocial, de los estudiantes de Secundaria de las Instituciones Educativas en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.</p>	<p align="center">General:</p> <p>El delito de violencia familiar si incide en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria de las Instituciones Educativas en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.</p>	<p>Tipo de Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuantitativo, Cualitativo(mixto) <p>Nivel de Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Descriptivo <p>Diseño de la Investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No experimental <p>Muestreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Probalístico <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cuestionario ➤ Encuesta virtual
Específicos	<p>¿El tipo penal del delito de violencia familiar está establecido en el Código Penal Peruano?</p>	<p>Identificar el tipo penal del delito de violencia familiar en el Código Penal Peruano.</p>	<p>Si se encuentra establecido el tipo penal del delito de violencia familiar en el Código Penal Peruano.</p>	

<p>¿En qué grado incide el delito de violencia familiar en la afectación de la formación de valores de los estudiantes de Secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019?</p>	<p>Establecer el grado de incidencia del delito de violencia familiar en la afectación de la formación de valores de los estudiantes de Secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.</p>	<p>Si influye el grado de incidencia del delito de violencia familiar, en la afectación de la formación de valores de los estudiantes de Secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.</p>	
<p>¿En qué nivel incide el delito de violencia familiar para la deserción escolar de los estudiantes de Secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019?</p>	<p>Demostrar el nivel de incidencia del delito de violencia familiar para la deserción escolar de los estudiantes de Secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.</p>	<p>Si influye el nivel de incidencia del delito de violencia familiar para la deserción escolar de los estudiantes de Secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.</p>	
<p>¿Existe relación de incidencia del delito de violencia familiar como factor influyente en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria para la comisión de infracciones a la ley en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019?</p>	<p>Describir la relación de incidencia del delito de violencia familiar como factor influyente en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria, para la comisión de infracciones a la ley en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.</p>	<p>Si existe relación de incidencia del delito de violencia familiar como factor influyente en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria, para la comisión de infracciones a la ley en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.</p>	

<p>¿Existe relación de incidencia del delito de violencia familiar para la comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz en el periodo 2018 y 2019?</p>	<p>Establecer la relación de incidencia del delito de violencia familiar para la comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.</p>	<p>Si existe relación de incidencia del delito de violencia familiar en la comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.</p>
---	--	--

4.8. Principios Éticos

Como quiera que los datos son interpretados, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se realiza dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Con este fin, el investigador(a) suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016).

V. RESULTADOS

5.1. Presentación de resultados

Tabla 1

Identificar el tipo penal del delito de violencia familiar en el Código Penal Peruano

	Fiscales	Docentes Universitarios	Abogados Penalistas	Psicólogos
SI	3	3	3	0
NO	0	0	0	3
Total	3	3	3	3

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En relación al Objetivo Específico N° 01 y en virtud de la técnica de muestreo probalístico aplicado de manera virtual mediante encuesta a una población pequeña representativa de 12 profesionales (comprendido por Fiscales, Docentes universitarios, Abogados penalistas y Psicólogos); se advierte que 09 encuestados ligados al derecho respondieron SI conocer el tipo penal del delito de Violencia Familiar, señalando que se encuentra establecido en el Art.108-B numeral 1 del Código Penal y sus elementos de éste tipo penal, siendo el objetivo (acción, sujeto activo, sujeto pasivo, tipificación y pruebas)y subjetivo (culpa y dolo), cuyo resultado representa de manera global el 75 %, mientras que 03 profesionales de la Psicología respondieron NO conocer, el cual representa el 25%. Por lo que se acepta la hipótesis de investigación planteada.

Tabla 2

Establecer el grado de incidencia del delito de violencia familiar en la afectación de la formación de valores de los estudiantes de Secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.

	Fiscales	Docentes Universitarios	Abogados Penalistas	Psicólogos
SI	3	2	3	3
NO	0	1	0	0
Total	3	3	3	3

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto al Objetivo Específico N° 02 y en virtud de la técnica de muestreo probalístico aplicado de manera virtual mediante encuesta a una población pequeña representativa de 12 profesionales; 11 profesionales (comprendido por 03 Fiscales, 03 Docentes Universitarios, 02 Abogados Penalistas, y 03 Psicólogos) respondieron SI, considerar que el Delito de Violencia Familiar afecta en la formación de valores de los estudiantes en el Distrito de Caraz, cuyo resultado representa de manera global el 92%, mientras que 01 Docente Universitario respondió NO considerar esta posibilidad, el cual representa el 8%. Por lo que se acepta la hipótesis de investigación planteada.

Tabla 3

Demostrar el nivel de incidencia del delito de violencia familiar para la deserción escolar de los estudiantes de Secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.

	Fiscales	Docentes Universitarios	Abogados Penalistas	Psicólogos
SI	3	3	3	3
NO	0	0	0	0
Total	3	3	3	3

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En relación al Objetivo Específico N° 03 y en virtud de la técnica de muestreo probalístico aplicado de manera virtual mediante encuesta a una población pequeña representativa de 12 profesionales (comprendido por 03 Fiscales, 03 Docentes Universitarios, 03 Abogados Penalistas y 03 Psicólogos). Los 12 profesionales afirmaron que el Delito de Violencia Familiar si influye en la deserción escolar de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz. Cuyo resultado representa de manera global el 100%. Por lo que se acepta la hipótesis de investigación planteada

Tabla 4

Describir la relación de incidencia del delito de violencia familiar como factor influyente en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria, para la comisión de infracciones a la ley en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.

	Fiscales	Docentes Universitarios	Abogados Penalistas	Psicólogos
SI	3	2	2	3
NO	0	1	1	0
Total	3	3	3	3

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Respecto al Objetivo Especifico N°04 y en virtud de la técnica de muestreo probalístico aplicado de manera virtual mediante encuesta a una población pequeña representativa de 12 profesionales; 10 profesionales (comprendido por 03 Fiscales, 02 Docentes Universitarios, 02 Abogados Penalistas y 03 Psicólogos) respondieron que la violencia familiar SI influye en la comisión de infracciones a la ley por parte de los estudiantes, cuyo resultado representa de manera global el 83 %, mientras que 02 profesionales (comprendido por 01 Docente Universitario y 01 Abogado Penalista) respondieron que NO es un factor influyente, el cual representa el 17%. Por lo que se acepta la hipótesis de investigación planteada.

Tabla 5

Establecer la relación de incidencia del delito de violencia familiar para la comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.

	Fiscales	Docentes Universitarios	Abogados Penalistas	Psicólogos
SI	3	3	3	3
NO	0	0	0	0
Total	3	3	3	3

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En observancia del Objetivo Especifico N° 05, y en virtud de la técnica de muestreo probalístico, aplicado de manera virtual mediante encuesta a una población pequeña representativa de 12 profesionales; los 12 encuestados (comprendido por 03 Fiscales, 03 Docentes Universitarios, 03 Abogados Penalistas y 03 Psicólogos) afirmaron que el Delito de Violencia Familiar SI influye en la comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes en el Distrito de Caraz, cuyo resultado representa de manera global el 100%. Por lo que se acepta la hipótesis de investigación planteada.

5.2. Análisis de resultados

Identificar el tipo penal del delito de violencia familiar en el Código Penal Peruano.

En observancia de los resultados obtenidos en la Tabla N° 01, y en correspondencia con el Objetivo Específico N° 01; de los 12 encuestados; 09 profesionales del derecho entre ellos 03 Fiscales, 03 Docentes Universitarios, 03 Abogados Penalistas, respondieron SI conocer el tipo penal del delito de Violencia Familiar y sus elementos del tipo penal, el cual representa el 75% en su conjunto, sin embargo, los 03 Psicólogos encuestados ligados al comportamiento humano respondieron NO, al desconocer la pregunta que se les formuló, lo que representa el 25%. En tal sentido, se evidencia que la mayoría de los profesionales conocen la tipicidad del delito de violencia familiar establecido en el Código Penal, el cual constituye una garantía para denunciar y castigar al sujeto activo de la comisión de éste delito.

Así mismo, precisar que ha resultado espinoso encontrar en la literatura, trabajos que guarden relación con el objetivo específico 01, lo que ha dificultado poder establecer el grado de semejanza o en su defecto una posesión contraria de un determinado autor. Sin embargo, al haber obtenido como resultado un porcentaje del 75% de manera integral respecto a los encuestados, considero pertinente afirmar que se ha identificado el tipo penal del delito de violencia familiar establecido en el Código Penal Peruano. Aceptándose la hipótesis de investigación.

Como complemento a lo descrito en el análisis del primer objetivo y en relación al tema de la violencia Familiar, Según Varea (2016) señala: “Violencia Familiar es todo acto u omisión sobrevenido en la familia por obra de uno de sus componentes que atente contra la vida, la integridad corporal, psíquica, o la libertad de otro componente familiar, amenazando gravemente el desarrollo de su personalidad” (p.213).

Establecer el grado de incidencia del delito de violencia familiar en la afectación de la formación de valores de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.

Observando los resultados obtenidos en la Tabla N° 02, y en relación con el Objetivo Específico N° 02, se puede advertir que de los 12 encuestados; 11 profesionales entre ellos 03 Fiscales, 02 Docentes Universitarios 03 abogados penalistas y 03 Psicólogos respondieron que el delito de Violencia Familiar SI afecta en la formación de valores de los estudiantes, el cual representa el 92%, de manera integral, mientras que 01 Docente Universitario respondió que NO, argumentando que el estudiante sabrá distinguir que la violencia familiar es un antivalor que debe combatirse, el cual representa el 8%.

El resultado obtenido en cierta forma tiene semejanza con el trabajo de Espinoza y Pérez (2019) que, en una de sus conclusiones describen: que los factores influyentes en las conductas delictivas están el uso excesivo de la tecnología portátil, video juegos, redes sociales, las familias desintegradas que conllevan a desarrollar conductas antisociales provocando la desintegración física social de los adolescentes perdiendo el sentido de socializar, empatizar con su entorno, careciendo de valores, principios morales, y sociales que permitan el fortalecimiento de su integración en la sociedad

En tal sentido, guarda relación con el trabajo efectuado, dado a que el 89% de los encuestados que representa la mayoría absoluta respondieron de manera afirmativa, que el delito de violencia familiar afecta en la formación de valores de los estudiantes adolescentes de secundaria en el Distrito de Caraz.

En consecuencia, se hace tan imprescindible que en la familia exista un clima de afecto, de confianza, de seguridad de prácticas de valores y patrones de buena crianza respeto a los hijos. Porque las familias funcionales y nucleares constituyen un factor básico para el desarrollo integral de los hijos sumado a una buena educación que se complementa desde el

colegio. Por consiguiente, al obtenerse un 89%, del porcentaje global respecto a los encuestados, resulta afirmar que ha quedado establecido que el delito de violencia familiar si afecta en la formación de valores de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz. Aceptándose la hipótesis de investigación.

A manera de complemento con relación al segundo objetivo respecto a la afectación de valores, Cárdenas (2016) Sostiene: que las manifestaciones cada vez más tempranas de la violencia son el reflejo de una sociedad que proporciona a las nuevas generaciones modelos de vínculos que dejan de lado valores como la verdad, la justicia, la solidaridad y el respeto por el otro, esta aseveración señala la importancia de la formación en valores para el desarrollo de una personalidad integral que fomente el respeto hacia sí mismo y hacia los demás. (p.34)

Demostrar el nivel de incidencia del delito de violencia familiar para la deserción escolar de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.

Tal como se observa de los resultados obtenidos en la Tabla N° 03, y en relación con el Objetivo Específico N°03, el resultado nos demuestra que de los 12 encuestados; los 12 profesionales entre ellos 03 Fiscales, 03 Docentes Universitarios, 03 Abogados Penalistas y 03 Psicólogos, respondieron que la violencia familiar SI influye en la deserción escolar de los estudiantes, el cual representa el 100%.

Los resultados obtenidos, guarda cierta semejanza con el trabajo de investigación presentado por Pato (2018), concluyendo que, existe una relación significativa entre las variables del daño psicológico en mujeres víctimas de violencia dentro de la familia y la repercusión en la capacidad de aprendizaje de sus hijos. En tal sentido se puede precisar que, como consecuencia de la violencia familiar, éste tiene su efecto en el nivel de aprendizaje de los estudiantes, porque conlleva al desinterés en el estudio y en consecuencia dándose la

deserción escolar.

En esa misma línea, el resultado obtenido, guarda absoluta similitud con la Tesis de Quintín (2017) que, en su trabajo de investigación, halló relación significativa entre la violencia familiar y el rendimiento escolar en los estudiantes, con un nivel de confianza del 95%, afirmándose que la violencia familiar se relaciona en el rendimiento escolar de los estudiantes, considerando que los estudiantes con bajo rendimiento escolar manifestaron alto grado de violencia familiar. En consecuencia, al haberse obtenido como resultado el 100% de respuestas afirmativas por parte de los encuestados, se puede determinar que el delito de violencia familiar si influye en la deserción escolar de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, dado a que, al no tener capacidad de retención en los aprendizajes, se evidencia en las malas calificaciones, pierden interés por el estudio y terminan por cometer deserción escolar. Aceptándose la hipótesis de investigación.

Respecto a este tercer objetivo específico y a manera de complemento, Moreno (2014) sostiene que la deserción escolar, es el abandono del sistema educativo por parte de los estudiantes, provocado por una mezcla de factores que se generan, tanto en la escuela como en contextos de tipo social, familiar e individual, anotando que algunos teóricos han preferido llamar a esta situación “abandono escolar” dado el carácter militar que tiene la palabra deserción.

Describir la relación de incidencia del delito de violencia familiar como factor influyente en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria para la comisión de infracciones a la ley en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.

En observancia de los resultados obtenidos en la Tabla N° 04, y en relación con el objetivo Específico N°04, respecto a la encuesta realizada a una población de 12 profesionales; 10 encuestados entre ellos 03 fiscales, 02 Docentes Universitarios, 02 Abogados Penalistas y 03 Psicólogos, respondieron que el delito de violencia familiar SI influye en la comisión de

infracciones a la ley por parte de los estudiantes, el cual representa el 83%, mientras que 01 Docente Universitario y 01 Abogado Penalista respondieron que NO, el cual representa el 17% por considerar que mientras los sujetos activos sean oportunamente castigados y neutralizados, no será replicada ni será un factor de influencia de conductas delictivas en cualquier etimología.

De los resultados obtenidos, se encuentra similar coincidencia con el trabajo de Tejada (2019) en donde en su tercera conclusión describe que la realidad problemática social en relación a la inseguridad, actos delictivos y antisociales en la ciudad de Ilo, se presentan permanentemente ante datos elevados de un 95% de dichas conductas en escolares adolescentes. En similar coincidencia con el resultado obtenido en donde el 83% de encuestados afirmaron que el delito de violencia familiar es factor influyente en la comisión de infracciones a la ley por parte de los estudiantes en la ciudad de Caraz.

Igualmente se encuentra similar coincidencia con el Trabajo de Limachi (2018) en Bolivia, en donde en su “Tesis de investigación realizado con Adolescentes con responsabilidad penal del centro de reintegración social varones de la ciudad de la paz-Bolivia, 2018,” llegó a la siguiente conclusión: que las acusaciones más significativas encontradas en la población estudiada fueron delitos contra la libertad sexual (abuso sexual, violación), con 38%, y delitos contra la propiedad, con 30% (robo, robo agravado, hurto). Asimismo, se pudo identificar que el consumo de sustancias de los adolescentes, alcohol y cigarrillos, está presente; principalmente el consumo de alcohol, con una edad promedio de inicio anterior a los 16 años, siendo una de las sustancias más consumidas la marihuana. En tal sentido, se encuentra relativa similitud con el trabajo investigado, debido a que el 83% de encuestados afirmaron que el delito de violencia familiar, es factor influyente en la comisión de infracciones a la ley por parte de los estudiantes en la ciudad de Caraz.

Por lo tanto, al haberse obtenido un resultado del 83% en su conjunto de respuestas

afirmativas por parte de la mayoría de los encuestados, se puede establecer que la violencia familiar si influye en la comisión de infracciones a la ley por parte de los estudiantes en el Distrito de Caraz, sin desvalorar la opinión de los dos profesionales que negaron esta posibilidad, por cuyas posesiones expreso mi mayor respeto, ya que toda posesión distinta o contraria también debe ser admitida y valorada. Aceptándose la hipótesis de investigación.

A manera de complemento respecto al cuarto objetivo, Román (2018) refiere: “Las causas que impulsan a la comisión de las infracciones penales cometidas por adolescentes en la localidad de Sicaya, son las siguientes: la falta de familias debidamente constituidas, violencia familiar, falta de economía (pobreza) y el desinterés por la educación” (p.87).

Establecer la relación de incidencia del delito de violencia familiar en la comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019.

En estricta observancia de la Tabla N° 05, y en relación con el Objetivo Específico N° 05, respecto a los resultados obtenidos en la encuesta realizada a un universo de 12 profesionales; los 12 encuestados entre ellos 03 Fiscales, 03 Docentes Universitarios, 03 Abogados Penalistas y 03 Psicólogos, respondieron que el delito de violencia familiar SI influye en la comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes, el cual representa el 100% en su integridad. Tales conductas pueden ser el alcoholismo, la drogadicción, sustraer bienes en casa, huir del hogar, mentir, integrar pandillas, convertirse en disociales.

De los resultados obtenidos, existe cierta semejanza con el trabajo de Bautista y Daza (2018) en donde llegaron a importantes conclusiones producto de la revisión sistemática de la literatura cuyo principal objetivo era “determinar cuáles son los factores que desencadenan los comportamientos antisociales, delictivos y no delictivos en adolescentes, llegándose a la conclusión que el 80% de los autores, señalaban que la familia es el principal componente desencadenante de las conductas inadecuadas por jóvenes, el mal ejemplo o de antecedentes

de padres delincuentes, conllevan a conductas antisociales como el comportamiento dirigido a hacer daño y a romper las reglas. Esta incluye una amplia gama de actividades como acciones agresivas, hurto, vandalismo, piromanía, absentismo escolar y huidas de casa”. En tal sentido, hay cierta semejanza con lo investigado en donde se obtuvo el 100% debido a que los 12 encuestados afirmaron que el delito de violencia familiar influye en la comisión de otras conductas antisociales por parte de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz. Aceptándose la hipótesis de investigación.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

En el presente trabajo de investigación se ha identificado el tipo penal del delito de violencia familiar, porque la mayoría de los entrevistados identificó el tipo penal del delito de violencia familiar establecido en el Código Penal Peruano y los elementos del tipo penal que lo conforman, siendo éstos: el Objetivo (acción, sujetos, tipificación y pruebas) y de carácter subjetivo (culpa y dolo). Mientras que los Psicólogos no precisaron por desconocer la pregunta.

En el presente trabajo de investigación se estableció el grado de incidencia del delito de violencia familiar y su afectación en la formación de valores de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019, porque la mayoría de entrevistados estableció que la violencia familiar afecta en la formación de valores de los estudiantes a razón de vivir en un ambiente de violencia con carencia de valores.

En el presente trabajo de investigación se demostró el nivel de incidencia del delito de violencia familiar en la deserción escolar de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019, porque la totalidad de entrevistados respondieron que el delito de violencia familiar incide en la deserción escolar de los estudiantes, en tanto la conducta del sujeto activo de este delito quede impune, lo que implica que no hay preocupación por el estudio debido a los problemas familiares, despreocupación de los padres por la educación de sus hijos, sumado a que la violencia es multifactorial al afectar la vida social, psicológica y personal de los integrantes del grupo familiar entre ellos los hijos en edad escolar.

En el presente trabajo de investigación se describió la relación de incidencia del delito de violencia familiar como factor influyente en la conducta antisocial de los estudiantes de secundaria para la comisión de infracciones a la ley en el Distrito de Caraz, en el periodo

2018 y 2019, porque la mayoría de los entrevistados establecieron la relación del delito de violencia familiar como factor influyente para la comisión de infracciones a la ley por parte de los estudiantes, debido a que son personas que se encuentran en estado de abandono familiar o en hogares con trastorno disocial, en donde los padres descuidan la formación en valores de los adolescentes. Sin perjuicio de las posturas de los 02 encuestados que respondieron que NO, al sostener que, en tanto el sujeto activo agresor del delito de violencia familiar al ser castigado y neutralizado oportunamente, no será replicada ni será un factor de influencia de conductas delictivas, pero que sin embargo en otras conductas antisociales si es influyente, por cuyas posesiones expreso mi mayor de los respetos.

En el presente trabajo de investigación se estableció la relación de incidencia del delito de violencia familiar en la comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes de secundaria en el Distrito de Caraz, en el periodo 2018 y 2019, porque la totalidad de los encuestados estableció la relación de incidencia del delito de violencia familiar como factor influyente en la comisión de otras conductas antisociales por parte de los estudiantes ya que al existir problemas entre los padres , se pierde el control de los hijos, no hay cuidado , no hay orientación y al ser vulnerables incurren en el consumo de drogas, huyen del hogar, sustraen bienes de su familia, se relacionan con pares antisociales, recurren al alcoholismo, el consumo de drogas , se integran a pandillas, se convierten en disociales, etc.

6.2. Recomendaciones:

En observancia de los resultados del primer objetivo específico, considero que, en tiempos de hoy en donde la sociedad está bastante convulsionada, así como en las familias, todos deberían tener conocimientos elementales respecto a la violencia familiar que tipifica y sanciona el Código Penal Peruano, tanto más cuando se ocupan cargos que tienen que ver con este fenómeno social. Por consiguiente, recomiendo a los profesionales de otra rama en este caso los psicólogos, a tener que recibir capacitaciones especializadas por parte del Poder Judicial o del Ministerio Público, toda vez que los referidos profesionales están ligadas al estudio del comportamiento humano y muchos de ellos cumplen una labor de apoyo a la administración de justicia. En consecuencia, guarda estrecha relación con este fenómeno social.

Recomendar a las Instituciones públicas para implementar un plan estratégico que permita desarrollar actividades de prevención en las Instituciones Educativas del Distrito de Caraz, con participación de profesionales como abogados, psicólogos, Policía Nacional, que permitan hacer un trabajo de detección temprana, de orientación, ayuda y apoyo oportuno a estudiantes que puedan ser víctimas de cualquier tipo de violencia que se pueda estar gestando a nivel del hogar, ya que se está menoscabando el proyecto de vida de los adolescentes en edad escolar.

Se recomienda, implementar el funcionamiento de las Escuelas de Padres en las Instituciones Educativas de Caraz, con participación no solo de Padres de Familia y Docentes sino que también, con la colaboración comprometida de Instituciones como el CEM, Ministerio Público, PNP, Municipalidad, Poder Judicial, Subprefectura, con el propósito de realizar acciones de prevención y de educación a los padres, para promover valores, mejorar las relaciones interpersonales o de pareja entre conyugues o convivientes, en la familia y también advertir sobre la punibilidad que impone el Estado por la comisión

de algún delito ligado a la violencia familiar, por ser un fenómeno social que va en crecimiento y es lesivo para los estudiantes en Caraz.

Recomendar al Ministerio Público para que pueda poner en práctica los programas de prevención en su rol estratégico de acercamiento a la comunidad, para recuperar a jóvenes inmersos en pandillas o en conductas antisociales, con el propósito de impartirles charlas respecto al código penal y las consecuencias legales, en caso de verse comprometidos en la comisión de alguna infracción o delito y sobre todo para capacitarlos e insertarlos en el mundo laboral lícito como una forma de darles una oportunidad. Así mismo, establecer en los colegios la Fiscalía Escolar a efectos de establecer una alianza estratégica en el marco del programa de persecución estratégica del delito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración*. (3ra ed.). Caracas: Episteme. Obtenido de <http://www.smo.edu.mx/colegiados/apoyos/proyecto-investigacion.pdf>.
- Arroyo, S. (2017). *Características de las Familias Funcionales y la Prevención de las Conductas Delictivas en los Adolescentes de la I.E 24 de junio Huayobamba San Marcos*. Cajamarca: Universidad Privada Norbert Wiener.
- Aranda, M. (2019). Tesis " *Nivel de aplicación de la proporcionalidad de la pena para el delito de violencia familiar, en la Corte del Santa-2018*. UCV. Chimbote-Perú. 2019. Recuperado: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/33371?show=full>
- Arispe, C. Yangali, J. Guerrero, María. et. (2020). *La investigación científica*. Comité Editorial: Departamento de Investigación del Ecuador, Guayaquil, Ecuador. Recuperado de: <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACI%C3%93N%20CIENT%C3%8DFICA.pdf>
- Báez, M. (2011). *Maltrato Intrafamiliar*. Lima: BERKOWILZ.
- Bautista Y Daza (2018) Colombia, Trabajo de Grado, titulado: " *COGNICIÓN SOCIAL Y COMPORTAMIENTOS ANTISOCIALES, DELICTIVOS Y NO DELICTIVOS EN ADOLESCENTES*". Recuperado de: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6849/1/2018_cognicion_social_comportamiento.pdf
- Barrado, R. (2018). *Teoría del Delito. Evolución. Elementos Integrantes*. Obtenido de <https://www.google.com/search?q=barrado+2018+elementos+del+delito&oq=barrado+2018+elementos+del+delito&aqs=chrome..69i57.35911j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8>.

Campos. (2012). *La observación, un método para el estudio de la realidad*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=397997>

Campos, W. (2010). *Apuntes de Metodología de la Investigación Científica*. Magister SAC. Consultores Asociados. Obtenido de: <http://erp.uladech.edu.pe/archivos/03/03012/archivo/001287/2822/00128720130424050221.pdf>

Centty, D. (2006). *Manual Metodológico para el Investigador Científico*. Facultad de Economía de la U.N.S.A. (5ta ed.). Arequipa: Nuevo Mundo Investigadores & Consultores. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS>

Chávez & Pastor (2019) en su tesis de Investigación titulado “*Conductas antisociales – delictivas y las expectativas de futuro en estudiantes de nivel secundaria del distrito de Chimbote, 2019*”. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37539/chavez_chs.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Claramunt, M. (2006). *Casitas Quebradas: El Problema de la Violencia Doméstica*. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia San José.

Código De Los Niños Y Adolescentes Ley N° 27337. Recuperado de: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/03/C%C3%B3digo-de-los-Ni%C3%B1os-y-Adolescentes-LP.pdf>

Contreras, H. (2020). *Feminicidio y Violencia Intrafamiliar contra la mujer*. Chile. Obtenido de: [https://www.google.com/search?q=2.+Contreras%2C+H+\(2020\)+Feminicidio+y+Violencia+Intrafamiliar+contra+la+mujer&oq=2.%09Contreras%2C+H+\(2020\)+Feminicidio+y+Violencia+Intrafamiliar+contra+la+mujer&aqs=chrome..69i57.5737j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=2.+Contreras%2C+H+(2020)+Feminicidio+y+Violencia+Intrafamiliar+contra+la+mujer&oq=2.%09Contreras%2C+H+(2020)+Feminicidio+y+Violencia+Intrafamiliar+contra+la+mujer&aqs=chrome..69i57.5737j0j4&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

Corsi, J. (2004). *Una Mirada Abarca sobre el Problema de la Violencia*. Obtenido de https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/SeminarioCETis/Documentos/Doc_ba

Espinoza & Pérez (2019), México, en su tesis de investigación para obtener el grado de Licenciado, titulado *Influencia de los rasgos temperamentales en conductas antisociales delictivas que presentan los adolescentes del Municipio de Tejupilco*. Recuperado de: <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/99886>

García, P. (2008). *Determinación de la Pena Judicial*. Lima: Grijley.

Garmendia, F. (2015). *La Violencia en el Perú*. Lima. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/afm/v77n2/a10v77n2.pdf>.

Gómez, W. (2014). *Sistema Educativo Peruano: Balance y Agenda Pendiente*. Lima: PUCP.

Gonzaga, M. (2014). *Violencia Familiar y el Rendimiento Académico en el Área de comunicación de los alumnos de 1er Grado de Secundaria en la Institución Educativa Domingo Mandamiento Sipán Hualmay*. Huamalay, Perú: Institución Educativa Domingo Mandamiento Sipán Hualmay. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream>

Gutiérrez, W. (2009). *Violencia Económica-Patrimonial*. Lima -Perú: MONKIE STUDIO S.A.C.

Hernández, R. (2010). *Metodología de la Investigación* (5ta ed.). México: Mc Graw Hill.

Hurtado, J. (1987). *Manual de Derecho Penal* (Segunda ed.). Lima: EDDILI. Obtenido de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/obrasjuridicas/oj_20080609_04.pdf

Kazdin, A. (1988). *Conducta Antisocial: Evaluación, Tratamiento Y Prevención en la Infancia y Adolescencia*. Madrid: Pirámide.

Lenise Do Prado, M. (2008). *El diseño en la investigación cualitativa*. En: Lenise Do Prado, M., De Souza, M. y Carraro, T. *Investigación cualitativa en enfermería: contexto y bases conceptuales. Serie PALTEX Salud y Sociedad 2000 N° 9*. (pp.87-100. Washington: Organización Panamericana de la Salud.

Leñero, L. (1967). *El aspecto sociológico, Recuperado de Desintegración familiar*. México: Obra Nacional de la Buena Prensa.

Ley General de Educación N° 28044. (2003). Lima. Obtenido de http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

Ley N°30364. (2015). Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley->

Mantilla (2019) en su Tesis de investigación titulada “*Autoestima, Motivación y Conductas Antisociales Delictivas en Estudiantes de Secundaria en Instituciones Nacionales de Chimote*”. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/34572/Mantilla_PLK.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mejía, J. (2004). *Sobre la Investigación Cualitativa. Nuevos Conceptos y campos de desarrollo*. Obtenido de: http://www.sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/publicaciones/inv_sociales/N13_2004/a15.pdf.

Morrison, A. (1999). *Violencia Doméstica en las Américas*. México: Andrew r Morrison.

Ñaupas, H. (2013). *Metodología de la Investigación Científica y Elaboración de Tesis* (3ra ed.). Lima – Perú: Centro de Producción Editorial e Imprenta de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Oficial., E. p. (2016). *Reglamento de Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI. Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016- SUNEDU/CD - Superintendencia Nacional d.*

Pato (2018) en su tesis de investigación titulado "*daños psicológicos en mujeres víctimas de violencia familiar y la repercusión en la capacidad de aprendizaje de sus hijos, en*

el distrito de mato, provincia de Huaylas., región Áncash entre los años 2015-2017": Recuperado de:

https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/702/Tesis_Da%C3%B1os%20Psicol%C3%B2gicos_Mujeres_Violencia%20Familiar.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Penal, C. (2019). *Código Penal*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.

Pizaña. (2003). *Tesis La Violencia Familiar*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León. Obtenido de <http://eprints.uanl.mx/1412/1/1020148989.PDF>.

Poma, F. (2012). *Reparación Civil*. Lima. Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c467898047544a3cbe9dff6da8fa37d8/6.+Poma+Valdivieso.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=c467898047544a3cbe9dff6da8fa37d8>

Quintín, P. (2017). *Violencia Familiar y Rendimiento Escolar de los Estudiantes de la Institución Educativa "Ananias Sumari Mendoza" del anexo de Pallcca del Distrito de Sacsamarca de la Provincia de Huanca Sancos – Ayacucho, 2016*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica. Obtenido de <http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1284/TP%20-%20UNH.SEG.009.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ramírez, Y. (2010). *La calidad de la gestión educativa y la deserción escolar del nivel primario en la Institución Educativa Brígida Silva de Ochoa Chorrillos, Lima - 2010*. Lima: UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Rivera, S. (2018). *Factores de riesgo que influyen en la violencia a la mujer de parte del cónyuge en la Región Junín*. Huancayo: Universidad Nacional del Centro del Perú.

Rodríguez, S. (2011). *Derecho Penal: Parte Especial*. Madrid: Obras Jurídicas.

Rosas, M. (2013). *Revista Jurídica Virtual Año III, Sanciones Penales en el Sistema Jurídico Peruano*. Perú: UNMSM. Obtenido de:

http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/7620EFA610E504C205257D270070381F/%24FI

Ruiz, A. (1999). *Los Delitos Culposos*. Argentina.

Tejada (2019) en su Tesis titulado “*Conducta Antisocial Y Delictiva En Estudiantes De Quinto De Secundaria De Instituciones Educativas Nacionales De Ilo*”. Recuperado de: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/9229/PSMtegapg.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Zaffaroni, O. M. (2002). *Violencia*. Villa, J. (2005). *Autoría y Participación*. Lima- Perú. Obtenido de: <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2538db8046d4780ca513a544013c2be7/C7POLT.JUR.AUTORIA.pdf?MOD=AJPERES>

Villavicencio, F. (2006). *Derecho Penal – Parte General*. Lima: Grijley. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=8fhJuoiUB4oC&pg=PA28&dq=villavicencio+2006+define+al+delito&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwj-r-Ofi8jpAhV5HbkGHYKhDicQuwUIMzAB#v=onepage&q=vil>

ANEXOS

Anexo 01: Encuesta aplicada

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfvSFgmMGWvjtnDLVr42bCBhI12DgIIW3w96q_gDa4XBkbh5g/viewform?usp=sf_link

CUESTIONARIO DE PREGUNTAS PARA FINES ACADEMICOS A PROFESIONALES DEL DERECHO EN MATERIA PENAL Y OTROS PROFESIONALES AFINES.

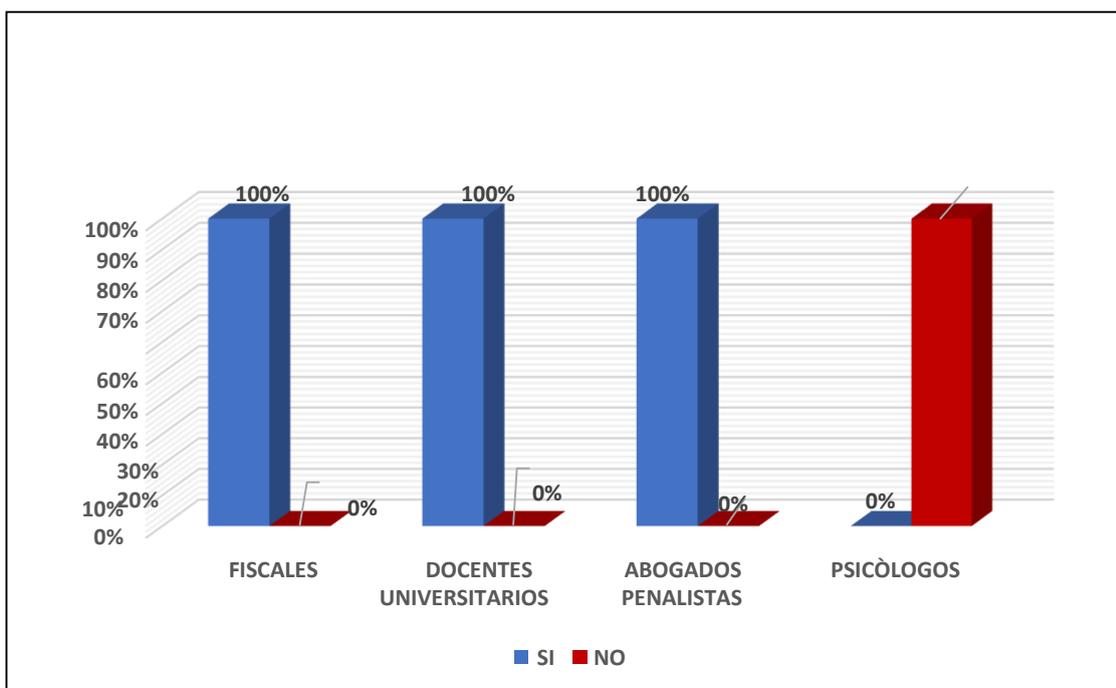
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS
01	<p>¿Conoce Ud. el tipo penal del delito de Violencia Familiar en el Código Penal Peruano?</p> <p>De ser afirmativa su respuesta. Señale Ud. los elementos del tipo penal en el delito de Violencia Familiar.</p>	<p>Rpta: SI () NO ()</p> <p>Rpta:</p>
02	¿Considera Ud. que el Delito de Violencia Familiar afecta en la formación de valores de los estudiantes en el Distrito de Caraz?	<p>Rpta: SI () NO ()</p>
03	¿Ud. considera que el Delito de Violencia Familiar influye en la deserción escolar de los estudiantes en el Distrito de Caraz?	<p>Rpta: SI () NO ()</p>
04	¿Ud. considera que el delito de Violencia Familiar es un factor influyente en la comisión de infracciones a la ley por parte de los estudiantes en el Distrito de Caraz?	<p>Rpta: SI () NO ()</p>
05	¿Considera Ud. que el delito de Violencia Familiar influye en la comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes en el Distrito de Caraz?	<p>Rpta: SI () NO ()</p>

Anexo 02: Gráficos

1. ¿Conoce Ud. el tipo penal del delito de Violencia Familiar en el Código Penal Peruano? De ser afirmativa su respuesta. Señale Ud. los elementos del tipo penal en el delito de Violencia Familiar.

GRÁFICO 1:

Tipo penal del delito de violencia familiar en el Código Penal Peruano

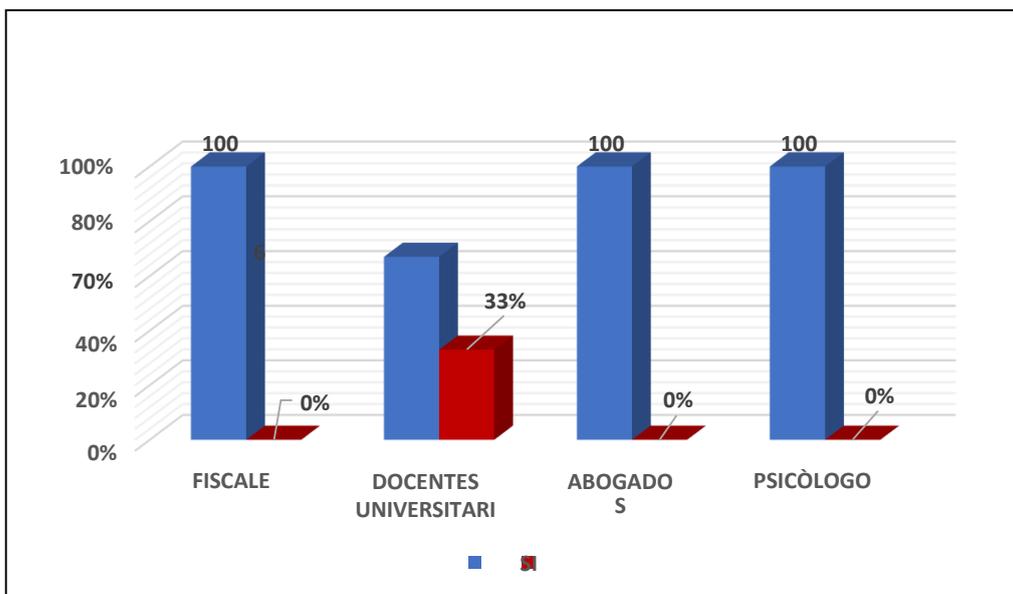


Fuente: Elaboración propia

2. ¿Considera Ud. que el Delito de Violencia Familiar afecta en la formación de valores de los estudiantes en el Distrito de Caraz?

GRAFICO 2:

Afectación en la Formación de valores de los estudiantes en el Distrito de Caraz

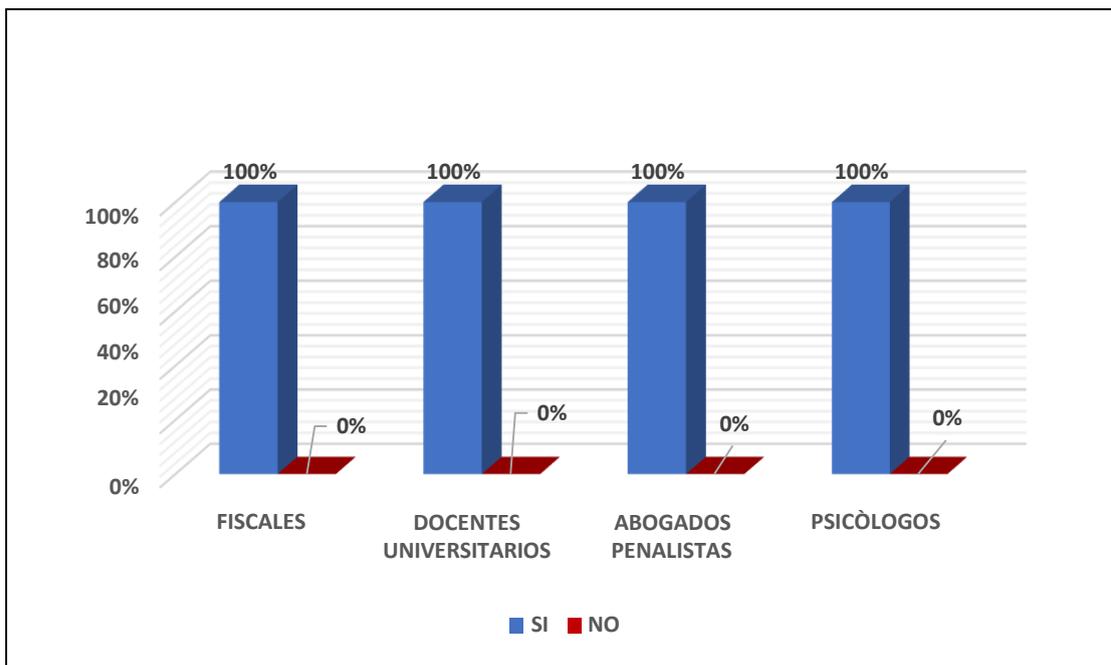


Fuente: Elaboración Propia

3. ¿Ud. considera que el Delito de Violencia Familiar influye en la deserción escolar de los estudiantes en el Distrito de Caraz?

GRÁFICO 3:

Deserción escolar de los estudiantes en el Distrito de Caraz

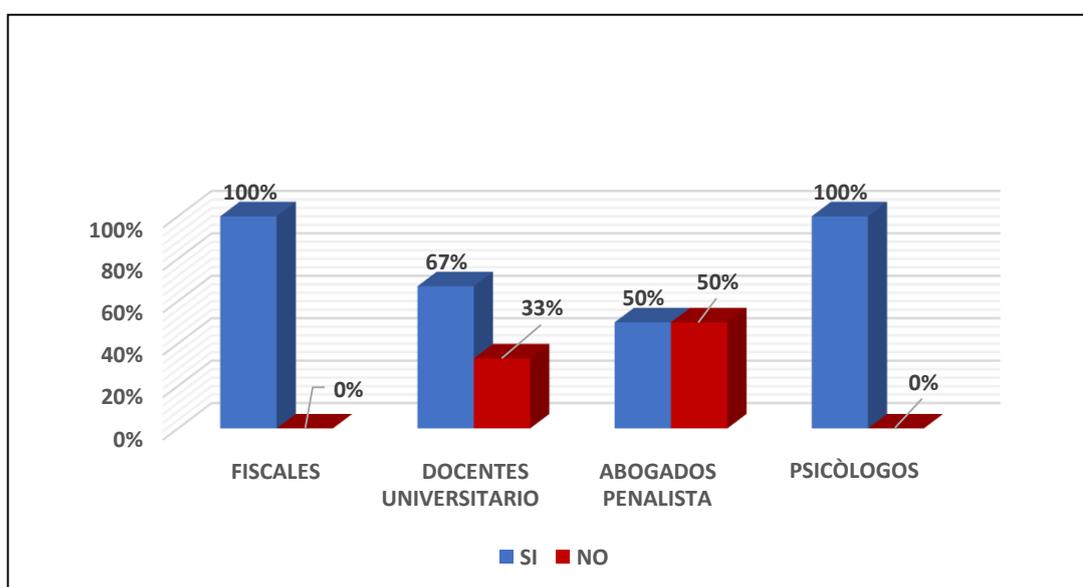


Fuente: Elaboración propia

4. ¿Ud. considera que el delito de Violencia Familiar es un factor influyente en la comisión de infracciones a la ley por parte de los estudiantes en el Distrito de Caraz?

GRÁFICO 4:

Delito de violencia familiar influyente en la comisión de infracciones a la ley por parte de estudiantes del Distrito de Caraz

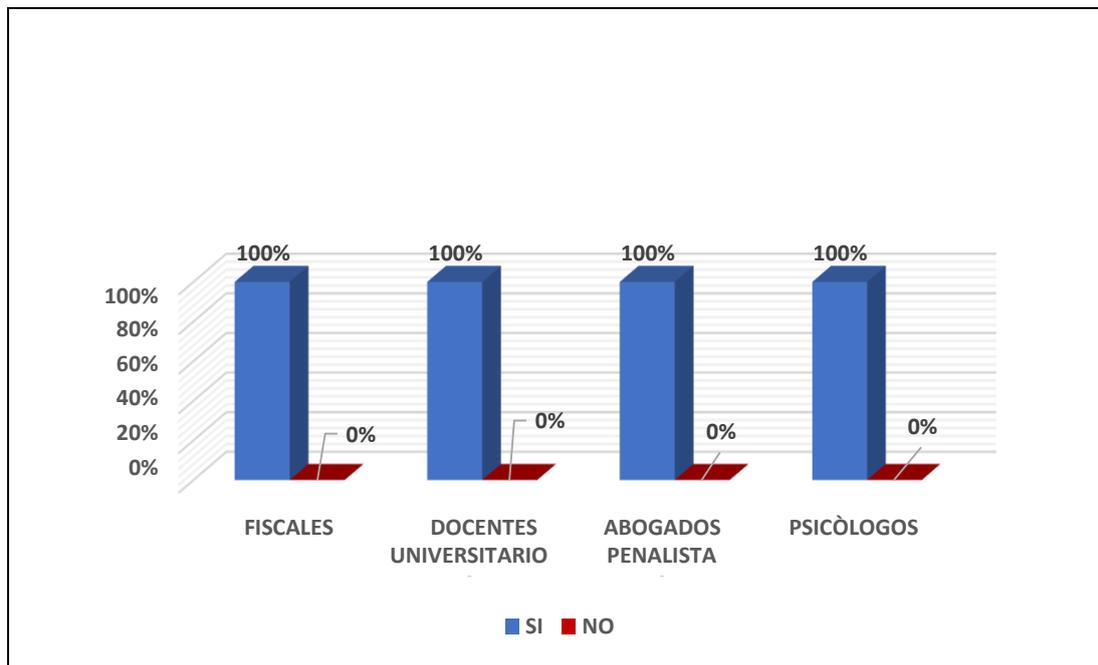


Fuente: Elaboración propia

5. ¿Considera Ud. que el delito de Violencia Familiar influye en la comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes en el Distrito de Caraz?

GRÁFICO 5:

Delito de violencia Familiar Influye en la Comisión de otras Conductas Antisociales de los estudiantes en el Distrito de Caraz



Fuente: Elaboración propia

Anexo 03: Instrumento de recolección de datos: Guía de Observación

OBJETO DE ESTUDIO	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3	INDICADOR 4	INDICADOR 5
Conducta antisocial de los estudiantes	El tipo penal del delito de violencia familiar	La afectación en la formación de valores de los estudiantes	La deserción escolar de los Estudiantes	La comisión de infracciones a la ley de los estudiantes.	La comisión de otras conductas antisociales de los estudiantes

Anexo 04: Cronograma de Actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2021								Año 2022							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes				Mes				Mes				Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	X	X														
2	Revisión del proyecto por el jurado de investigación		X	X													
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación		X	X	X	X											
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación				X	X											
5	Mejora del marco teórico y Metodológico					X	X										
6	Elaboración y validación del instrumento de recolección de Datos					X	X										
7	Recolección de datos					X	X										
8	Presentación de Resultados					X	X	X	X								
9	Análisis e Interpretación de los Resultados							X	X								
10	Redacción del informe preliminar									X	X	X	X				
11	Revisión del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación													X	X		
12	Aprobación del informe final de la tesis por el Jurado de Investigación													X	X	X	
13	Presentación de ponencia en jornadas de investigación														X	X	X
14	Redacción de artículo científico															X	X

Anexo 05: Presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones	80.00	1	80.00
• Fotocopias	30.00	2	60.00
• Empastado	25.00	1	25.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)	15.00	1	15.00
• Lapiceros	1.00	3	3.00
Servicios			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información			
Sub total			
Total de presupuesto es embolsable			283.00
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			
Total de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			935.00

(*) Pueden agregar otros suministros que se utiliza para el desarrollo del trabajo

Anexo 06: Declaración de Compromiso ético y no plagio

Mediante el presente documento denominado declaración de compromiso ético y no plagio en mi condición de autor del presente trabajo de investigación titulado: LA INCIDENCIA DEL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN LA CONDUCTA ANTISOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DISTRITO DE CARAZ, EN EL PERIODO 2018-2019.

Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación, el Código de ética institucional y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumpla con precisar que el trabajo forma parte de una línea de investigación de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (Se estudian instituciones jurídicas).

Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, por lo cual en calidad de autor(a) se asume la responsabilidad; porque, se tiene conocimiento de las consecuencias de la infracción de las normas del RENATI (SUNEDU) y el reglamento de investigación y el Código de ética de la Universidad, dejando exenta cualquier responsabilidad a la Universidad. En citas y referencias de uso de las normas APA.

En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor se firma y se estampa la huella digital en el presente documento.

Huaraz, octubre del 2021

A rectangular box containing a handwritten signature in blue ink on the left and a dark, circular fingerprint on the right.

.....
Alegre Poma Edguar Alex

ORCID: 0000-0002-4064-4244

DNI N° 31644397

TALLER IV J

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo